

## Sumario

Número 170 - Martes, 5 de septiembre de 2017 - Año XXXIX

### 1. Disposiciones generales

PÁGINA

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

Orden de 28 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la modernización y aumento de la competitividad de las pymes comerciales (Modalidad Pym).

7

### 2. Autoridades y personal

#### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

Resolución de 31 de agosto de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.

23

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 25 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, sobre adjudicación de plazas de Asesores y Asesoras de Formación convocadas por Resolución de 21 de abril de 2017 (BOJA núm. 80, de 28 de abril).

24

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

Resolución de 28 de agosto de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

26

Resolución de 28 de agosto de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

27



Resolución de 28 de agosto de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación. 28

#### **CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 30 de agosto de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita. 29

Resolución de 30 de agosto de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita. 30

### **2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias**

#### **CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES**

Resolución de 30 de agosto de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 31

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Resolución de 4 de agosto de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación. 33

#### **CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Corrección de errores de la Resolución de 2 de agosto de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 151, de 8.8.2017). 35

### **3. Otras disposiciones**

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 23 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en el recurso núm. 489/2017 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo. 36

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Orden de 30 de agosto de 2017, por la que se declara a la Gruta de las Maravillas de Aracena (Huelva) como lugar de interés turístico de Andalucía. 37

**CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Corrección de errata de la Resolución de 23 de agosto de 2017, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se actualizan las sustancias activas fitosanitarias incluidas en el control integrado de los Reglamentos Específicos de Producción Integrada de Ajo, Alfalfa, Algodón, Almendro, Arroz, Cítricos, Espárragos, Flor cortada, Fresa, Frutales de Hueso, Frutales de Pepita, Cultivos Hortícolas Protegidos, Lechuga al aire libre, Olivar, Patata, Remolacha azucarera, Tomate para transformación industrial, Vid (uva para vinificación) y Zanahoria y Chirivía. (BOJA núm. 167, de 31.8.2017). 39

**5. Anuncios****5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones****CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN**

Resolución de 31 de agosto de 2017, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. 49

Resolución de 31 de agosto de 2017, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación. 50

**CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA**

Anuncio de 30 de agosto de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre licitación por el procedimiento abierto del contrato de suministro que se indica. (PD. 2563/2017). 51

**CONSEJERÍA DE CULTURA**

Resolución de 29 de agosto de 2017, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2560/2017). 52

**5.2. Otros anuncios oficiales****CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA**

Anuncio de 30 de agosto de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas. 54

Anuncio de 28 de agosto de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de los animales y espectáculos públicos y actividades recreativas. 55

Anuncio de 30 de agosto de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de protección de los animales. 56

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

Anuncio de 28 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas. 57

Anuncio de 31 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria. 58

Anuncio de 30 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracciones en materia de industria, energía y minas. 59

Anuncio de 28 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica resolución desestimatoria de Recurso de 27 de junio de 2017 correspondiente a expediente de subvención en materia de Formación para el Empleo. 60

#### CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 31 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones recaídas en sus respectivos expedientes. 61

Acuerdo de 7 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan. 63

Acuerdo de 7 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan. 65

Acuerdo de 7 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan. 67

Anuncio de 31 de agosto de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 29 de marzo de 2016, de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada que se cita. 69

Anuncio de 31 de agosto de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 2 de junio de 2016, de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 71/16. 70

Anuncio de 30 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento administrativo de adopción de medida cautelar en materia de salud pública. 71

#### **CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO**

Anuncio de 23 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica la ampliación del plazo máximo de resolución del procedimiento de revisión de oficio de actos nulos a la entidad que se indica. 72

Anuncio de 18 de agosto de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican. 73

Anuncio de 25 de agosto de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica. 74

Anuncio de 28 de agosto de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica. 75

Anuncio de 24 de agosto de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se notifica Resolución de cancelación de autorización para impartir formación teórico-práctica de operadores de grúas torre. 76

#### **CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de 30 de agosto de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de agencias de viajes por resultar desconocidos los domicilios de los interesados. 77

Anuncio de 30 de agosto de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Flying Carpet Travel, S.L.». 78

#### **CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL**

Anuncio de 30 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal. 79

- Anuncio de 31 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan. 80
- Anuncio de 30 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando resolución de recurso de los expedientes sancionadores que se citan. 82
- Anuncio de 31 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican procedimientos relativos a inspecciones realizadas a explotaciones del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía. 83
- Anuncio de 31 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento administrativo relativo a resolución de archivo de solicitud de aprobación de PGSG. 84
- Anuncio de 30 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan. 85
- Anuncio de 30 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan. 86

#### **CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

- Resolución de 25 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Coria del Río, provincia de Sevilla. (PP. 2229/2017). 87
- Acuerdo de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Nahales, término municipal de El Ejido. (PP. 2299/2017). 88

#### **AYUNTAMIENTOS**

- Anuncio de 14 de julio de 2017, del Ayuntamiento de Lúcar, aprobando la adenda ambiental estratégica del PGOU de Lúcar. (PP. 2335/2017). 89

#### **MANCOMUNIDADES**

- Acuerdo de 6 de marzo de 2017, de la Mancomunidad de Servicios de la Vega, Comisión Gestora Intermunicipal, de integración de nuevo municipio en la Mancomunidad. 90

## 1. Disposiciones generales

### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Orden de 28 de agosto de 2017, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para la modernización y aumento de la competitividad de las pymes comerciales (Modalidad Pym).*

El Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, dispone en su artículo 1, que corresponden a esta Consejería, dentro del marco de las competencias atribuidas a la Comunidad Autónoma de Andalucía, las relativas al comercio y a la artesanía, mediante la planificación, la ordenación, la promoción y el desarrollo de dichas materias.

Los objetivos, las líneas de actuación y las medidas a adoptar, en el ámbito de estas competencias están establecidas actualmente en el V Plan Integral del Comercio Interior de Andalucía 2014-2017 (Plan para la Reactivación del Comercio Andaluz), aprobado por Orden de 10 de diciembre de 2014.

Uno de los grandes ejes de este Plan es el apoyo a la pequeña y mediana empresa comercial a través del desarrollo de líneas de ayudas a estas empresas, para su modernización y la renovación de sus establecimientos como formas de consolidación comercial y aumento de su competitividad.

En aplicación del Reglamento (UE) núm. 1301/2013, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) núm. 1080/2006 y el Reglamento (UE) núm. 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, se desarrolla el Programa Operativo FEDER de Andalucía para el período 2014-2020, aprobado por la Comisión Europea el 30 de julio de 2015, en el que se establecen 10 Objetivos Temáticos, de los cuales, los Objetivos Temáticos 2 y 3, persiguen «Mejorar el acceso, el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de la comunicación» y «Mejorar la competitividad de las pymes», respectivamente.

En base a ello, esta Consejería en el ámbito de sus competencias y mediante la presente Orden aprueba unas bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la modernización y aumento de la competitividad de las pymes comerciales, cofinanciadas con fondos FEDER correspondientes al marco 2014-2020 y que se ajusta a lo establecido en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.

Con el objeto de simplificar la tramitación administrativa del procedimiento para la concesión de subvenciones, esta Orden prevé la no exigencia a las personas o entidades interesadas de aportar junto a la solicitud de la subvención ningún otro documento, sin perjuicio de su posterior requerimiento, en su caso, a lo largo del procedimiento. Asimismo, se amplía el plazo establecido en la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia

competitiva, de tres meses a seis meses, debido al gran número de solicitudes a tramitar, dificultando el cumplimiento de los plazos establecidos.

Las ayudas para la modernización y aumento de la competitividad de las pequeñas y medianas empresas comerciales se articulan en dos líneas de proyectos: la línea A, Proyectos de incorporación o actualización de Tecnologías de la Información y comunicación (TIC) que supongan mejoras en la gestión de la empresa y que no sea la mera obsolescencia de las herramientas tecnológicas, mayor presencia en internet, marketing digital e incorporación al comercio electrónico, por un importe máximo de 6.000 € y la línea B, Proyectos de actualización, diversificación y expansión de la empresa comercial, por un importe máximo de 15.000 €.

Las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación para mejorar la calidad y eficacia de los servicios ofrecidos, así como para optimizar los procesos de venta de los mismos, hacen de las TIC un elemento estratégico para el sector comercial. Las empresas comerciales para seguir siendo competitivas y poder internacionalizar su oferta, han de incorporar el uso intensivo de las TIC. Por ello, incentivando el uso generalizado de las TIC en el sector comercial, mediante ayudas destinadas a la adopción de las TIC se contribuye al crecimiento, la competitividad y la internacionalización de estas empresas.

Por otra parte, la modernización de las infraestructuras y equipamientos de las pymes comerciales promueve el crecimiento y la competitividad de estas empresas, aumentando su rentabilidad económica y su capacidad para generar empleo.

En este sentido, y de acuerdo con lo establecido en V Plan Integral del Comercio Interior de Andalucía, aprobado por Orden de 10 de diciembre de 2014, entre los criterios de valoración se ha incluido como criterio preferente la creación y el mantenimiento del empleo, prioridad fundamental en la elaboración de medidas de este tipo, así como la creación de empleo para la mujer y para las personas jóvenes. No se ha considerado oportuno incorporar la ponderación del impacto en la salud ni la valoración de la seguridad laboral, según prevé el artículo 15.2 del Reglamento de los Procedimientos de Concesión de Subvenciones de la Administración de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 282/2010, de 4 de mayo, por la propia naturaleza de la subvención y de las entidades beneficiarias.

Destacar que de conformidad con el artículo 5 de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la promoción de la igualdad de género en Andalucía, se ha tenido en cuenta la integración transversal del principio de igualdad de género en la elaboración de los diferentes apartados de la presente Orden.

Estas ayudas están sometidas al régimen de mínimos contemplado en el Reglamento (UE) núm. 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24 del 12 del 2013 página 1). De acuerdo con la normativa de mínimos, la cuantía máxima de las ayudas que se pueden conceder a las empresas beneficiarias no podrá ser superior a 200.000 euros durante un período de tres ejercicios fiscales.

Por otra parte, la causa justificativa de que los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados no incrementen el importe de la subvención concedida y no se apliquen a la actividad subvencionada, viene dada por la propia configuración de la Orden que establece el pago de la subvención previa justificación.

Por último, los datos facilitados por los participantes en las convocatorias realizadas al amparo de la presente orden, se usarán también para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER, pudiendo asimismo ser requeridos por parte del órgano gestor, para que aporten información laboral de la empresa 12 meses después de la finalización de la operación. Todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) núm. 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013, y en el Reglamento (UE) núm. 1301/2013, del Parlamento Europeo y

del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) núm. 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento (UE) núm. 1303/2013.

A la vista de lo anterior y en uso de las competencias conferidas por el título VII del Texto Refundido de la Ley General de Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, y por el artículo 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía,

#### DISPONGO

Artículo único. Aprobación de las bases reguladoras de subvenciones para pymes comerciales.

Se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones para la modernización y aumento de la competitividad de las pymes comerciales, en régimen de concurrencia competitiva, y que están compuestas por un texto articulado, aprobado por la Orden de 5 de octubre de 2015, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública (BOJA número 215, de 5 de noviembre), y que se considera parte integrante de la presente norma, y por un cuadro resumen, cuyo texto se inserta a continuación.

Disposición adicional única. Delegación de competencias.

Se delega en la persona titular de la Dirección General de Comercio, la competencia para efectuar la convocatoria pública de las subvenciones reguladas en la presente Orden, mediante resolución, en la que se establecerá el plazo de presentación de las solicitudes de ayudas y se aprobarán los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones. Dicha Resolución será informada conforme al Decreto 162/2006, de 12 de septiembre, por el que se regulan la memoria económica y el informe en las actuaciones con incidencia económica-financiera.

Disposición transitoria única. Régimen de las ayudas concedidas en ejercicios anteriores.

Las subvenciones concedidas antes de la entrada en vigor de esta Orden se registrarán por la normativa aplicable en el momento de su concesión, siendo competentes para su instrucción y resolución, así como para los demás procedimientos que pudieran incoarse en relación con las citadas ayudas, los órganos que en las mismas se establecen.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas todas aquellas disposiciones de igual o inferior rango, en lo que contradigan o se opongan a lo dispuesto en la presente Orden y, en particular, la Orden de 9 de marzo de 2011, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de comercio, y la Orden de 18 de abril de 2013, por la que se convocan, para el ejercicio 2013, las subvenciones a conceder por el procedimiento de concurrencia competitiva en materia de modernización de las pymes comerciales y la mejora de la calidad y la competitividad en el pequeño comercio y se aprueba el cuadro resumen de las bases reguladoras y los formularios para presentar las solicitudes y alegaciones.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Comercio para dictar cuantas resoluciones sean necesarias para la correcta aplicación e interpretación de la presente Orden.

Disposición final segunda. Referencias normativas.

Las referencias hechas en la presente Orden a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, se entenderán hechas a la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Disposición final tercera. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de agosto de 2017

JAVIER CARNERO SIERRA  
Consejero de Empleo, Empresa y Comercio

**CUADRO RESUMEN DE LAS BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES A CONCEDER POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURRENCIA COMPETITIVA.**

**0.- Identificación de la línea de subvención:**

Modernización y aumento de la competitividad de las pymes comerciales. (Modalidad: PYM):

**1.- Objeto (Artículo 1):**

Impulsar la transformación del pequeño y mediano comercio a través de las Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC) y su incorporación definitiva al ámbito digital y promover la reactivación del tejido productivo del pequeño y mediano comercio para la mejora, aumento de la competitividad y dimensión empresarial.

**2.- Conceptos subvencionables (Artículos 1, 5, 9 y 17).**

**2.a) Conceptos subvencionables:**

Dos tipos de Proyectos:

A) Proyectos de incorporación o actualización de Tecnologías de la Información y Comunicación que supongan mejoras en la gestión de la empresa, mayor presencia en Internet, marketing digital o incorporación al comercio electrónico.

El proyecto no puede tener por único objeto la renovación de las herramientas tecnológicas por la obsolescencia de las mismas, ni tampoco consistir exclusivamente en la adquisición de hardware, sino que deben mejorar la calidad de los servicios TIC que se presten.

Estos proyectos pueden contemplar una o varias de las siguientes actuaciones a realizar en un único establecimiento comercial, con una cuantía máxima subvencionable de 6.000 €:

1ª Implantación de software destinado a aplicaciones de contabilidad, facturación, almacén, automatización de las ventas o cualquier otro utilizado en un establecimiento comercial, subvencionable con un máximo de 2.000 euros.

2ª Adquisición e implantación de equipamiento tecnológico del Terminal del Punto de Venta (hardware) subvencionable con un máximo de 2.500 euros.

3ª Adquisición e implantación de equipamiento informático de sobremesa (hardware) subvencionable con un máximo de 2.500 euros.

4ª Actuaciones de comunicación, publicidad y marketing en internet o utilizando las nuevas tecnologías (Escaparates virtuales interactivos, Cartelería digital,...) subvencionable con un máximo de 2.000 euros.

5ª Diseño e implantación de una página web con información corporativa, catálogo de productos, aplicaciones para móviles, subvencionable con un máximo de 4.000 euros.

6ª Diseño e implantación de sistemas de portales de ventas no presenciales (crear una tienda on-line), subvencionable con un máximo de 2.500 euros.

B) Proyectos de actualización, diversificación y expansión de la empresa comercial. Estos proyectos no contemplan simples reparaciones y obras de mantenimiento del local comercial ni gastos de mantenimiento o mera sustitución del equipamiento o mobiliario comercial.

Pueden contemplar una o varias de las siguientes actuaciones a realizar en un único establecimiento comercial por una cuantía máxima subvencionable de 15.000 €:

1ª La ampliación y reforma del establecimiento afecto a la actividad comercial o la ampliación y reforma de un establecimiento para la apertura de un segundo punto de venta, manteniendo el preexistente, subvencionable con un máximo de 15.000 euros.

2ª La adquisición de equipamiento y mobiliario comercial del establecimiento o la adquisición de equipamiento y mobiliario comercial para la apertura de un segundo punto de venta, manteniendo el preexistente, subvencionable con un máximo de 12.000 euros.

3ª Actuaciones de innovación y modernización de la imagen corporativa, interiorismo y escaparatismo destinadas a la mejora de la imagen del establecimiento, subvencionable con un máximo de 5.000 euros.

Cada empresa podrá solicitar un proyecto de cada una de las tipologías, distinguiéndolos claramente en el formulario de solicitud.

Para cada tipo de actuación de las anteriormente contempladas, la empresa indicará en el formulario de solicitud el presupuesto total, sobre el que se calculará la aportación a realizar por la pyme con fondos propios, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 7 y la subvención a conceder con los límites indicados en este apartado. El importe del presupuesto de cada actuación ha de acreditarse con facturas proforma que se aportarán de conformidad con lo dispuesto en el apartado 15.

**2.b) Posibilidad de reformulación de solicitudes:**

No.

Sí.

**2.c) Posibilidad de solicitar dos o más subvenciones.** No. Sí. Número: Solo se puede optar a una de ellas. Es posible optar a las siguientes subvenciones:

En el supuesto de que las personas o entidades solicitantes no hayan expresado su opción en plazo, se entenderá que han optado por:

**2.d) Ámbitos territoriales y/o funcionales de competitividad:** La Comunidad Autónoma Andaluza. La provincia: Otro ámbito territorial: Otro ámbito funcional:**3.- Régimen jurídico específico aplicable (Artículo 2):** No se establece. Sí. Con carácter específico, las presentes subvenciones se registrarán por las normas que seguidamente se relacionan:

Las subvenciones se registrarán, por lo previsto en estas bases reguladoras, por la normativa de carácter general y al ser subvenciones cofinanciadas con fondos europeos, se ajustarán a la normativa comunitaria, nacional y autonómica que le sea de aplicación, y específicamente:

a) El Reglamento (UE) n° 1407/2013 de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado CE a las ayudas de minimis (DO L 352 de 24/12/2013).

b) Reglamento (UE) n° 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n° 1083/2006 del Consejo.

c) Reglamento (UE) 1301/2013 del Parlamento europeo y del consejo de 17 de diciembre de 2013 sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) n° 1080/2006.

d) Instrucción 1/2015 de la Dirección General de Fondos Europeos y Planificación por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de los gastos cofinanciados con Fondos Europeos.

e) Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por el que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el periodo 2014-2020.

**4.- Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones, requisitos que deben reunir, periodo de mantenimiento y excepciones (Artículo 3):****4.a) Personas o entidades que pueden solicitar las subvenciones y requisitos que deben reunir:****4.a).1°. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes personas o entidades:**

Las pequeñas y medianas empresas comerciales, ya sean empresarios individuales o sociedades, que ejerzan actividad comercial en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

**4.a).2°. Requisitos que deben reunir quienes soliciten la subvención:**

1. Ejercer actividad comercial en Andalucía, con establecimiento comercial permanente en dicho territorio con al menos seis meses ininterrumpidos de antigüedad a la fecha de inicio del plazo de presentación de las solicitudes para las empresas que soliciten proyectos del Tipo A y con establecimiento comercial permanente en dicho territorio con al menos 3 años ininterrumpidos de antigüedad para las empresas que soliciten proyectos del Tipo B.

2. Estar inscrito el establecimiento, antes de la fecha de comienzo del plazo de presentación de solicitudes, en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

3. Que la actividad principal del establecimiento para el cual se solicita la subvención, se corresponda con el CNAE09, División 47 Comercio al por menor, excepto de vehículos de motor y motocicletas.

**4.b) Periodo o periodos durante los que deben mantenerse los requisitos:**

Los requisitos señalados en el apartado anterior, deberán mantenerse desde la fecha de inicio del plazo de presentación de solicitudes hasta la fecha de término del plazo de ejecución.

4.c) Otras circunstancias, previstas en normas autonómicas y estatales con rango de ley, y en las normas de la Unión Europea, que impiden obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

Las personas físicas o jurídicas que hayan sido sancionadas en materia de igualdad de oportunidades, no discriminación y accesibilidad universal de las personas discapacitadas

4.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de persona o entidad beneficiaria:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes excepciones al artículo 3.3. del Texto Articulado:

**5.- Cuantía de las subvenciones y gastos subvencionables (Artículo 4).**

5.a) Cuantía:

- Porcentaje máximo de la subvención: Hasta un 75 % del total del presupuesto aceptado, con el límite máximo subvencionable por tipología indicado en el apartado 2 a).
- Cuantía máxima de la subvención: Según los límites establecidos por tipología indicados en el apartado 2 a)
- Cuantía mínima de la subvención:
- Importe cierto:
- Otra forma:

5.b) Posibilidad de prorrateo:

- No.  
 Sí. El importe destinado a estas subvenciones será prorrateado aplicando la/s siguiente/s regla/s:

5.c).1°. Gastos subvencionables:

1.- Con carácter general serán subvencionables aquellos gastos que de manera indubitada respondan a la realización de la actividad subvencionada.

En particular, en los proyectos de tipo A, se contemplarán como costes elegibles:

- Los gastos de adquisición de software y hardware y la instalación y puesta en marcha de los mismos
- Los gastos de diseño, creación e implantación de páginas web con o sin portal de ventas
- Los gastos de diseño e implementación de planes y campañas de marketing digital, posicionamiento on-line, comunicación en redes sociales y publicidad en internet.
- La consultoría para el análisis de estos procesos y definición de las estrategias, la consultoría de implantación (adaptación de las herramientas a las necesidades de la PYME), la consultoría para la implantación de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos y la Ley 32/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información, el entrenamiento del personal y la migración o carga de los datos significativos para que sea operativa.

En particular en los proyectos tipo B, se contemplaran como costes elegibles:

- En relación a la ampliación y reforma del establecimiento comercial, los gastos de mano de obra y materiales empleados.
- Los gastos de adquisición e instalación de equipamiento y mobiliario comercial.
- En relación a las actuaciones de innovación y modernización de la imagen corporativa, interiorismo y escaparatismo, los gastos de diseño, mano de obra y adquisición de materiales y equipamiento.

2. De forma general, quedan expresamente excluidos los siguientes gastos:

- La compra e instalaciones de maquinaria y equipos de segunda mano.
- Los gastos corrientes en general.
- Los intereses de deuda.
- Los intereses, recargos y sanciones administrativas y penales.
- Los gastos de procedimientos judiciales.
- La compra o adquisición de terrenos o de bienes inmuebles
- El impuesto sobre el valor añadido excepto cuando no sea recuperable conforme a la legislación nacional sobre el IVA.
- La compra de material normalmente amortizable en un año.

En particular, en los proyectos de tipo A, quedan expresamente excluidos los siguientes gastos:

- Los proyectos que consistan exclusivamente en la adquisición de hardware.
- Los gastos de alojamiento y dominio, los gastos de mantenimiento de TPV virtual y los derechos de uso de soluciones en la nube u otras licencias de uso.

En particular, en los proyectos de tipo B, quedan expresamente excluidos los siguientes gastos:

- Las reparaciones y obras de mantenimiento.
- La redacción de los proyectos de obra y la dirección facultativa de los mismos.
- Los gastos de seguridad y salud en obra.
- Los gastos de mantenimiento o las inversiones de reposición o mera sustitución de equipamiento o mobiliario comercial. Se entenderá como tales a efectos de esta Orden las inversiones que se limiten a sustituir un equipamiento existente, por uno nuevo sin que suponga una actualización, diversificación o expansión de la empresa comercial.

5.c).2º. Posibilidad de compensar gastos subvencionables:

No.

Sí. Se podrán compensar los siguientes gastos subvencionables:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Porcentaje máximo que se permite compensar:

Porcentaje máximo: \_\_\_\_\_

El porcentaje máximo se indicará en la Resolución de concesión.

5.d) Costes indirectos:

No serán subvencionables costes indirectos.

Criterios de imputación y método de asignación de los mismos: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Fracción del coste total que se considera coste indirecto imputable a la actividad subvencionada: \_\_\_\_\_

5.e) Plazo dentro del que deben haberse realizado los gastos subvencionables:

Desde la fecha de presentación de la solicitud hasta un máximo de seis meses a contar desde la fecha de la resolución de concesión, pudiendo ser reducido este plazo en la resolución de concesión.

5.f) Consideración de gasto realizado, en subvenciones que no se encuentren financiadas con fondos de la Unión Europea:

Se considera gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

Se considera gasto realizado: \_\_\_\_\_

5.g) Periodo durante el que se debe destinar los bienes al fin concreto:

5 años, a contar desde la finalización del plazo de ejecución, cuando la actividad subvencionada sea la ejecución, adquisición, construcción, rehabilitación o mejora de bienes susceptibles de inscripción en un registro público y 3 años en el resto de los casos.

El incumplimiento total o parcial de este requisito/obligación puede dar lugar al reintegro parcial o total de la ayuda que será independiente de las sanciones que, en su caso, resulte exigible.

5.h) Reglas especiales en materia de amortización:

No.

Sí. Se establecen las siguientes reglas especiales: \_\_\_\_\_

5.i) Posibilidad de acogerse al régimen de mínimos:

No.

Sí. Observaciones, en su caso:

No se podrá conceder la nueva ayuda de mínimos hasta no haber comprobado que ello no incrementa el importe total de la ayuda de mínimos recibida por la empresa en ese estado miembro durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores, por encima del límite máximo de 200.000 euros.

Las ayudas de mínimos concedidas al amparo de la presente orden, (con arreglo al Reglamento 1407/2013) podrán acumularse con las ayudas de mínimos concedidas con arreglo al Reglamento (UE) nº 360/2012 de la Comisión hasta el límite máximo establecido en este último Reglamento. Podrán acumularse con ayudas de mínimos concedidas con arreglo a otros reglamentos de mínimos hasta el límite máximo pertinente que se establece en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento (UE) nº 1407/2013 de la Comisión, es decir, el importe total de las ayudas de mínimos concedidas por un Estado miembro a una única empresa no excederá de 200 000 EUR durante cualquier periodo de tres ejercicios fiscales.

Las ayudas de mínimos no se acumularán con ninguna ayuda estatal en relación con los mismos gastos subvencionables o con ayuda estatal para la misma medida de financiación de riesgo, si dicha acumulación excediera de la intensidad de ayuda o del importe de ayudas superior correspondiente fijado en las circunstancias concretas de cada caso por un reglamento de exención por categorías o una decisión adoptados por la Comisión.

**6.- Régimen de control (Artículo 5):**

Fiscalización previa.

Control financiero.

**7.- Financiación y régimen de compatibilidad de las subvenciones (Artículo 6).**

7.a) Aportación de fondos propios:

No se exige la aportación de fondos propios.

La aportación de fondos propios por la persona o entidad beneficiaria para financiar la actividad subvencionada será, al menos, de: \_\_\_\_\_

25% del presupuesto aceptado.

7.b) Compatibilidad con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales:

Sí. Observaciones, en su caso: \_\_\_\_\_

(Página 5 de 12)

No.

7.c) Incremento del importe de la subvención concedida con los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados:

Sí.

No.

7.d) Participación en la financiación de las subvenciones:

Administración de la Junta de Andalucía. Porcentaje: 20%

La Unión Europea participa, a través del fondo: FEDER. PO Andalucía 2014-2020, en la financiación de estas subvenciones. Porcentaje: 80%

Administración General del Estado. Porcentaje:

Otra/s participación/es de órganos, organismos o entidades de derecho público: Porcentaje:

**8.- Entidad/es colaboradora/s (Artículo 7).**

8.a) Participación de entidad/es colaboradora/s:

No.

Sí.

Identificación:

Se identificará en la correspondiente convocatoria.

8.b) Requisitos que deben reunir la/s entidad/es colaboradora/s:

8.c) Periodo durante el que deben mantenerse los requisitos:

8.d) Excepciones a las prohibiciones para obtener la condición de entidad/es colaboradora/s:

No se establecen.

Se establecen las siguientes excepciones al artículo 7.4 del Texto Articulado:

8.e) Condiciones de solvencia y eficacia:

No se establecen.

Se establecen las siguientes condiciones:

8.f) Particularidades y contenido que, en su caso, se establecen para el convenio de colaboración o contrato:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

8.g) Funciones y obligaciones de la/s entidad/es colaboradora/s:

**9.- Posibilidad de subcontratación (Artículo 8):**

Sí. Porcentaje máximo:

No.

**10.- Solicitudes (Artículos 10, 11, 13 y 17):**

10.a) Obtención del formulario:

En el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

En el Portal de la Administración de la Junta de Andalucía.

En la siguiente dirección electrónica: [www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio)

En las sedes de los siguientes órganos: Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

En los siguientes lugares:

10.b) Órgano al que se dirigirán las solicitudes:

A la persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, correspondiente al domicilio del establecimiento donde se vayan a realizar las actuaciones.

10.c) Lugares y registros donde se podrán presentar las solicitudes:

Exclusivamente en el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:

En cualquiera de los registros siguientes:

-En el Registro Electrónico de la Administración de la Junta de Andalucía, a través de la siguiente dirección electrónica:  
[www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio)

-En los lugares y registros previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 82.2 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

#### 11.- Plazo para la presentación de solicitudes (Artículo 12):

El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la convocatoria.

El plazo de presentación de solicitudes es:

#### 12.- Criterios de valoración (Artículo 14):

12.a) Criterios de valoración por orden decreciente de importancia, y su ponderación:

La valoración de las solicitudes se realizará de acuerdo con los siguientes criterios con una puntuación máxima de 100 puntos:

A) Creación o mantenimiento de puestos de trabajo, tanto si la relación laboral es por cuenta ajena como si se trata de trabajadores autónomos, en el total de establecimientos de la empresa en los 12 meses anteriores al inicio del plazo de presentación de las solicitudes, hasta 35 puntos.

- a) Si se han creado 4 puestos de trabajo o más: 30 puntos.
- b) Si se han creado entre 1 y 3 puestos de trabajo: 25 puntos.
- c) Si se han mantenido los puestos de trabajo: 20 puntos.
- d) Si los puestos de trabajo creados en los puntos anteriores son de carácter indefinido y/o fijos discontinuos, se sumarán a los puntos anteriores: 5 puntos.

B) Si pertenece a una asociación de comerciantes: 20 puntos.

C) Creación de puestos de trabajos femeninos o de menores de 35 años, en los 12 meses anteriores al inicio del plazo de presentación de las solicitudes: 15 puntos.

D) Implantación en la empresa de planes orientados a la igualdad de género y no discriminación por razón de sexo: 10 puntos.

E) Implantación en la empresa acciones para la integración de las personas con discapacidad: 10 puntos.

F) Compromiso medioambiental de los proyectos subvencionables: 10 puntos

12.b) Priorización en caso de empate:

Se priorizará en función a la antigüedad de inscripción del establecimiento en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

#### 13.- Órganos competentes (Artículo 15):

Órgano/s Instructor/es:

El Servicio de Comercio de cada Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, correspondiente al domicilio del establecimiento donde se vayan a realizar las actuaciones.

Además de las funciones de Instrucción le corresponde las siguientes funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

Órgano/s competente/es para resolver: La persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, que actuará/n:

En uso de las competencias atribuidas por el artículo: de

Por delegación de: La persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Órgano/s colegiado/s:

No.

Sí. Denominación:

Funciones:

- Evaluación de las solicitudes.
- Propuesta provisional de resolución.
- Análisis de las alegaciones y documentación presentada.
- Propuesta definitiva de resolución.
- Otras funciones:

Composición:

Presidencia:

Vocallas:

Secretaría:

**Las funciones que estas bases reguladoras atribuyen al órgano gestor serán ejercidas por :**  
Las Delegaciones Territoriales de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

**Otras funciones a desempeñar por órganos o unidades distintas de los anteriores:**

#### **14.- Dirección electrónica de acceso restringido al estado de tramitación del procedimiento (Artículo 16).**

Las personas o entidades que tengan la consideración de interesadas en este procedimiento de concesión de subvenciones, podrán conocer el estado de tramitación del mismo, a través la siguiente dirección electrónica:

[www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio)

#### **15.- Documentación acreditativa a presentar junto con el formulario Anexo II (Artículo 17):**

1. Acreditación de la personalidad.

1.1. Cuando se trate de persona física.

- Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE) en el caso de que no se autorice a la Administración a realizar la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de verificación de Identidad.

1.2. Cuando se trate de persona jurídica.

- Tarjeta de Identificación Fiscal (NIF).  
- Escritura de constitución y estatutos de la sociedad.

2. Acreditación de la representación.

- Documentación acreditativa de la representación legal, en su caso.

- Documento Nacional de Identidad o equivalente (DNI o NIE) de la persona que ostente la representación legal, en el caso de que no autorice a la Administración a realizar la consulta de sus datos de identidad a través del Sistema de verificación de Identidad.

3. La acreditación de la antigüedad del establecimiento comercial se realizará con la aportación del "Certificado de actividades económicas" expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

4. La actividad principal del establecimiento y su correspondiente código CNAE, se acreditará con la aportación del "Certificado de vida laboral de empresa" expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

5. Certificado bancario acreditativo de que la entidad solicitante es titular de la cuenta bancaria consignada en la solicitud (incluyendo IBAN).

6. Documentación acreditativa de que la empresa es una Pyme, de acuerdo con lo establecido en la Recomendación 2003/361/CE de la Comisión, para lo cual, la empresa solicitante ha de acreditar:

- Que posee menos de 250 trabajadores, que se podrá acreditar con el "Informe del número medio de trabajadores" expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, correspondiente al ejercicio contable cerrado anterior al de la convocatoria.  
- Que el volumen de negocio anual no excede de 50 millones de euros o el balance general anual no excede de 43 millones de euros. Esta información, referida al último ejercicio contable cerrado anterior al de la convocatoria, puede acreditarse mediante declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el caso de personas físicas, o "Certificado del importe neto de la cifra de negocios" expedido por la Agencia Estatal de Administración Tributaria o declaración del Impuesto de Sociedades para el caso de personas jurídicas.

7. Facturas pro forma acreditativas correspondientes a cada una de las actuaciones incluidas en el o los proyectos para los que se solicita la subvención, con desglose detallado de todos los elementos que incluye.

8. Documentación acreditativa sobre el cumplimiento de los criterios de valoración recogidos en el apartado 12 del cuadro resumen de la Orden y alegados en la memoria de la solicitud:

- Informe expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social en el que consten los trabajadores contratados o con el empleo mantenido, que abarque el periodo de los últimos 24 meses anteriores al inicio del plazo de presentación de solicitudes, por ejemplo "Informe afiliado en alta en un CCC", o bien TC1 y TC2 y copia autenticada de los contratos de trabajo de las personas trabajadoras de la empresa, y fotocopia del DNI o NIE de las personas contratadas, para las nuevas contrataciones.  
- Certificado expedido por persona competente de pertenencia a una Asociación de Comerciantes.  
- Plan orientado a la igualdad de género y no discriminación por razón de sexo implantado.  
- Si se han implantado acciones para la integración de las personas con discapacidad, se aportará documentación acreditativa de implantación de las mismas.  
- En su caso, documentación complementaria sobre la valoración de las medidas medioambientales que contiene el proyecto.

9. En el supuesto de ampliación o reforma de establecimientos se adjuntará documentación gráfica (fotografías, planos, etc) con el estado previo del establecimiento y del resultado previsto. En todo caso, de la descripción incluida en la solicitud y la documentación complementaria que se aporte ha de quedar suficientemente acreditado que no se trata de gastos de mantenimiento o reparación.

10. Compromiso por parte de la persona solicitante de que, en caso de resultar beneficiaria de la subvención se someterán a las actuaciones de verificación y control realizadas por la Dirección General de Fondos Europeos, por la autoridad de certificación del Programa Operativo ejercida por la Subdirección General de Administración del FEDER del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, por la Comisión y por el Tribunal de Cuentas.

11. Declaración jurada de que la empresa beneficiaria no ha recibido ayudas de minimis durante el periodo del ejercicio fiscal en curso y de los dos ejercicios fiscales anteriores por encima del límite máximo de 200.000 euros.

12. Compromiso por parte de la persona solicitante a facilitar la información que le sea requerida durante toda la duración del Marco Operativo 2014-2020, para el seguimiento, la evaluación, la gestión financiera, la verificación y la auditoría de las actuaciones cofinanciadas por el FEDER, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento (UE) n° 1303/2013 y el Reglamento (UE) n° 1301/2013, ambos del Parlamento europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, así como el Reglamento Delegado (UE) n° 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014.

Se advierte que cualquier discrepancia entre lo declarado en la solicitud, la documentación aportada en el Anexo II y la documentación justificativa, podrá ser motivo de expediente de incumplimiento que, en su caso podrá suponer la modificación o revocación de la concesión de la ayuda.

#### 16.- Plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento (Artículo 19):

Seis meses desde el día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

#### 17.- Necesidad de aceptación expresa de la subvención concedida (Artículo 19):

- No.  
 Sí.

#### 18.- Posibilidad de terminación convencional (Artículo 20).

18.a) Posibilidad de terminación convencional:

- No.  
 Sí.

18.b) Particularidades que, en su caso, se establecen para formalizar el acuerdo:

#### 19. Publicación (artículos 21 y 22).

19.a) Los actos administrativos de requerimiento de subsanación, audiencia y resolución del procedimiento:

- Serán publicados íntegramente en la siguiente página web:  
[www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio](http://www.juntadeandalucia.es/empleoempresaycomercio)

Por concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1, serán publicados en la siguiente página web con una somera indicación de su contenido y del lugar donde podrán comparecer los interesados, para el conocimiento del contenido íntegro y constancia de tal conocimiento:

19.b) La resolución del procedimiento será objeto de la publicación establecida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía que el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía pueda determinar:

- Sí.  
 No, al concurrir las circunstancias establecidas en el párrafo segundo del artículo 21.1 de las bases reguladoras.

19.c) Al realizar las publicaciones previstas en el artículo 21.1, se enviará un aviso informativo a las personas y entidades incluidas en la correspondiente publicación:

- Sí. El aviso, de carácter únicamente informativo, se dirigirá a la dirección de correo electrónico especificada en el apartado 1 del anexo I, formulario de solicitud.  
 No.

#### 20.- Obligatoriedad de notificación electrónica (Artículo 21):

- Sí.  
 No.

#### 21.- Modificación de la resolución de concesión (Artículo 23).

21.a) Las circunstancias específicas, que como consecuencia de la alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, podrán dar lugar a la modificación de la Resolución, son las siguientes:

Pueden dar lugar a la modificación de la resolución de concesión de la subvención las siguientes causas, siempre que no se varíe el destino o finalidad de la subvención, el proyecto y actuaciones para las que solicita la subvención, ni los aspectos propuestos por el beneficiario que fueron objeto de su concreto otorgamiento, todo ello de conformidad con el artículo 32.4 del Decreto 282/2010, de 4 de mayo

por el que se aprueba el Reglamento de los procedimientos de concesión de subvenciones en la Junta de Andalucía:

- Circunstancias sobrevenidas y excepcionales que obliguen a ampliar los plazos de ejecución y justificación.
- La no consecución íntegra de los objetivos o la realización parcial de la actividad, conforme a lo establecido en el apartado 27.b) de este Cuadro Resumen.

21.b) La persona o entidad beneficiaria de la subvención puede instar del órgano concedente la iniciación de oficio del procedimiento para modificar la resolución de concesión:

No.

Sí.

21.c) Posibilidad de modificar la resolución de concesión por decisiones dirigidas al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera:

No.

Sí. Siempre que la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía lo prevea, el órgano competente para conceder la subvención podrá modificar la resolución de concesión en orden al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, ajustándose a las siguientes determinaciones:

La modificación de la resolución de concesión podrá consistir en:

La aplicación de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía relativa al ejercicio económico correspondiente.

La modificación de la resolución de concesión tendrá lugar entre las personas beneficiarias aplicando los siguientes criterios de distribución:

La modificación de la resolución de concesión podrá acordarse hasta:

La modificación de la resolución de concesión supondrá la reducción de las obligaciones de las personas beneficiarias con el siguiente alcance:

Otras determinaciones:

#### 22.- Exigencia de estados contables y registros específicos (Artículo 24):

No.

Sí. Estados contables y/o registros específicos exigidos:

#### 23. Medidas de información y publicidad, y otras condiciones y obligaciones específicas que deben cumplir y/o adoptar las personas o entidades beneficiarias (Artículo 24).

23.a) Medidas de información y publicidad.

23.a).1º Medidas de información y publicidad que deben adoptar las personas o entidades beneficiarias:

No se establecen.

Se establecen las siguientes medidas:

Al tratarse de inversiones subvencionadas con Fondos Europeos FEDER y la Junta de Andalucía a través de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, se deben cumplir con todas las disposiciones relativas a información y publicidad establecidas en la normativa vigente, y en particular, en lo relativo a las disposiciones sobre información y publicidad dictadas por la Unión Europea. Para ello pueden consultar la página web de la autoridad de gestión: <http://www.juntadeandalucia.es/economiainnovacionyciencia/fondoseuropeosenandalucia/>

23.a). 2º Términos y condiciones de publicidad específica en materia de transparencia:

23.b) Obligaciones:

23.b).1º Obligaciones de transparencia y suministro de información y términos y condiciones en los que se ha de cumplir:

23.b).2º Plazo durante el que se deben conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos y se está obligado a comunicar al órgano concedente el cambio de domicilio o la dirección de correo electrónico:

El establecido en el artículo 140.1 del Reglamento nº 1303/2013, de 17 de diciembre de 2013.

23.b).3º Otras obligaciones y condiciones específicas:

No se establecen.

Se establecen las siguientes:

#### 24.- Forma y secuencia de pago (Artículo 25).

24.a) Forma/s de pago:

Una sola forma de pago.

formas de pago.  
Supuestos objetivos para determinar la forma de pago en cada caso concreto, cuando se establezca más de una forma de pago:

| Forma/s de pago   | Supuestos objetivos          |                         |                                 |  |                                 |  |       |       |       |       |       |
|---|------------------------------|-------------------------|---------------------------------|--|---------------------------------|--|-------|-------|-------|-------|-------|
| <input checked="" type="checkbox"/> 24.a).1°. Pago previa justificación:<br><input checked="" type="checkbox"/> Pago del 100 % del importe de la subvención, previa justificación, por la persona o entidad beneficiaria, de la realización de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento.<br><input type="checkbox"/> Pago fraccionado, mediante pagos a cuenta que responderá al ritmo de ejecución de las actividades subvencionadas, abonándose en la parte proporcional a la cuantía de la justificación presentada y aceptada.<br><input type="checkbox"/> 24.a).2°. Pago anticipado.<br>Razones justificadas para establecer esta forma de pago:<br>_____<br>_____<br>_____<br>Garantías:<br><input type="checkbox"/> No se establecen.<br><input type="checkbox"/> Sí.<br>- Forma:<br>_____<br>- Cuantía de las garantías:<br>_____<br>- Órgano en cuyo favor se constituyen:<br>_____<br>- Procedimiento de cancelación:<br>_____<br><input type="checkbox"/> Con anticipo de un importe superior al 75% y hasta el límite del 100 % del importe de la subvención, por tratarse de:<br><input type="checkbox"/> Subvención de importe igual o inferior a 6.050 euros.<br><input type="checkbox"/> Subvención acogida al siguiente supuesto excepcional: _____<br>establecido en el artículo: _____ de la vigente Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.<br><input type="checkbox"/> Con anticipo máximo del 75 % del importe de la subvención.<br><input type="checkbox"/> Con anticipo máximo del: _____ del importe de la subvención.<br>Secuencia del pago anticipado:<br><table border="1"> <thead> <tr> <th>Nº PAGO</th> <th>IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO</th> <th>MOMENTO O FECHA DE PAGO</th> <th>PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO</th> <th>IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> <td>_____</td> </tr> </tbody> </table> <input checked="" type="checkbox"/> 24.b) Requisitos previos a la propuesta de pago de la subvención:<br><input type="checkbox"/> No se establecen.<br><input type="checkbox"/> Antes de proponerse el pago la persona o entidad beneficiaria deberá acreditar que se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, así como que no es deudora de la Junta de Andalucía por cualquier otro ingreso de derecho público.<br><input checked="" type="checkbox"/> Otros requisitos previos a la propuesta de pago:<br>_____<br>La persona beneficiaria deberá contactar con la Oficina Virtual de la Consejería de Hacienda y Administración Pública a través del siguiente acceso <a href="http://www.ceh.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/mantenimiento.htm">http://www.ceh.juntadeandalucia.es/haciendayadministracionpublica/ov/tesoreria/gastos_pagos/mantenimiento.htm</a> para dar de alta la cuenta corriente indicada en su solicitud de subvención o en su caso, comprobar que dicha cuenta aparece grabada y marcada como cuenta principal.<br><input type="checkbox"/> 24.c) Compromiso de pago en una fecha determinada:<br><input checked="" type="checkbox"/> No se establece el compromiso de pago en una fecha determinada.<br><input type="checkbox"/> Se establece el compromiso de pago en la/s siguientes fecha/s: _____<br><input type="checkbox"/> 24.d) Forma en la que se efectuará el pago:<br><input checked="" type="checkbox"/> El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que la persona o entidad solicitante haya indicado, previa acreditación de su titularidad.<br><input type="checkbox"/> Otra forma: _____<br><b>25.- Medidas de garantía en favor de los intereses públicos (Artículo 26):</b><br><input checked="" type="checkbox"/> No se establecen.<br><input type="checkbox"/> Sí.<br>- Forma:<br>_____<br>- Cuantía de las garantías:<br>_____<br>- Órgano en cuyo favor se constituyen:<br>_____<br>- Procedimiento de cancelación:<br>_____ |                              | Nº PAGO                 | IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO    | MOMENTO O FECHA DE PAGO                              | PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO | IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES | _____ | _____ | _____ | _____ | _____ |
| Nº PAGO   | IMPORTE O PORCENTAJE DE PAGO | MOMENTO O FECHA DE PAGO | PLAZO DE JUSTIFICACIÓN DEL PAGO | IMPORTE O PORCENTAJE JUSTIFICADO DE PAGOS ANTERIORES |                                 |  |       |       |       |       |       |
| _____   | _____                        | _____                   | _____                           | _____  |                                 |  |       |       |       |       |       |

**26.- Justificación de la subvención (Artículo 27).**

26.a) La justificación de la subvención ante el órgano concedente se realizará por parte de:

- La persona o entidad beneficiaria.  
 La entidad colaboradora.

26.b) Plazo máximo para la presentación de la justificación:

- El plazo máximo para la presentación de la justificación será de: un mes , a contar desde: la finalización del periodo previsto en el apartado 5.e) del presente cuadro Resumen  
 Otras formas de determinar el plazo máximo para la presentación de la justificación:

26.c) Documentos justificativos del gasto:

- Documentos originales.  
 Fotocopias compulsadas.

26.d) Utilización de medios electrónicos, informáticos o telemáticos en el procedimiento de justificación:

- No.  
 Sí. Medios:

26.e) Trámites que podrán cumplimentarse con los medios arriba aludidos.

26.f) Modalidad de justificación:

- 26.f.1º Cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto:

Contenido de la memoria económica justificativa:

- El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el indicado en el artículo 27.2.a).1º del Texto Articulado.  
 El contenido de la memoria económica justificativa con aportación de justificantes de gasto será el siguiente:

El previsto en el artículo 27.2.a).1.º de la Orden de 5 de octubre de 2015, debiendo la persona beneficiaria aportar, además, los documentos acreditativos de la materialización del pago de dichos gastos, en los términos previstos en la Instrucción 1/2015, de la Dirección General de Fondos Europeos, por la que se establecen los requisitos aplicables al pago de los gastos cofinanciados con fondos europeos, es decir, los gastos efectuados por las entidades beneficiarias deberán documentarse mediante facturas pagadas o documentos contables de valor probatorio equivalente, no pudiendo ser sustituidos por certificados justificativos de los mismos, con independencia de quien sea su emisor.

El órgano gestor procederá al sellado o estampillado de todas las facturas originales pagadas o documentos de valor probatorio equivalente que se incluyan en la relación de gastos pagados. El estampillado deberá mencionar la cofinanciación a través del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2014-2020, así como el porcentaje de cofinanciación.

Razones motivadas para determinar este contenido de la memoria económica justificativa:

Son requisitos adicionales exigidos por la normativa aplicable a los fondos FEDER.

En caso de existir costes generales y/o costes indirectos, compensación con un tanto alzado sin necesidad de justificación:

- No.  
 Sí. Determinaciones:

- 26.f.2º Cuenta justificativa con aportación de informe de auditor:

Alcance de la revisión de cuentas por el auditor:

Contenido de la memoria económica abreviada:

- Persona o entidad beneficiaria obligada a auditar sus cuentas anuales con nombramiento de otro auditor.  
 Persona o entidad beneficiaria no obligada a auditar sus cuentas anuales, con designación de auditor por el órgano concedente.

El gasto derivado de la revisión de la cuenta justificativa por el auditor es subvencionable:

- No.  
 Sí. Hasta el límite de:

- 26.f.3º Cuenta justificativa simplificada:

Técnica de muestreo que se establece:

- 26.f.4º Justificación a través de módulos:

En su caso, concreción de los módulos:

Forma de actualización, en su caso, de los módulos:

La concreción de los módulos y de la elaboración del informe técnico se establecerá de forma diferenciada para cada convocatoria:

- Sí.  
 No.

Las personas o entidades beneficiarias están obligadas a la presentación de libros, registros y documentos de trascendencia contable o mercantil:

- Sí.  
 No.

- 26.ñ.5º Justificación a través de estados contables:

Informe complementario por auditor de cuentas:

- Sí.  
 No.

En su caso, alcance adicional de la revisión por el auditor:

La retribución adicional al auditor de cuentas es gasto subvencionable:

- No.  
 Sí. Hasta el límite de:

- 26.ñ.6º Justificación mediante certificación de la intervención de la Entidad Local, cuando se trate de Corporaciones Locales.

#### 27.- Reintegro (Artículo 28).

27.a) Causas específicas de reintegro:

- No se establecen.  
 Se establecen las siguientes:  
Todas aquellas causas contempladas en la legislación nacional y europea aplicable en el régimen jurídico de concesión de subvenciones.

27. b) Criterios de graduación que se aplicarán a los incumplimientos:

- Cuando no se consigan íntegramente los objetivos previstos, pero el cumplimiento se aproxime de modo significativo al cumplimiento total, se valorará el nivel de consecución y el importe de la subvención será proporcional a dicho nivel. Este nivel de consecución con respecto a los objetivos previstos, deberá alcanzar, al menos el siguiente porcentaje: 75%. Se considera que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, cuando: el gasto justificado y aceptado alcance el 75 % del presupuesto aceptado.
- Si la actividad subvencionable se compone de varias fases o actuaciones y se pueden identificar objetivos vinculados a cada una de ellas, el importe de la subvención será proporcional al volumen de las fases o actuaciones de la actividad en las que se hayan conseguido los objetivos previstos.
- Otros criterios proporcionales de graduación:

27.c) Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de reintegro:

La persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en cada provincia.

- Instruir el procedimiento de reintegro:

El Servicio de Comercio de cada Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

- Resolver el procedimiento de reintegro:

La persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en cada provincia. Debiendo comunicar a la Dirección General de Fondos Europeos a través de la Dirección General de Comercio, el inicio de cualquier procedimiento de reintegro, así como el desarrollo y conclusión del mismo.

#### 28.- Régimen sancionador (Artículo 29).

Órganos competentes para:

- Iniciar el procedimiento de sancionador:

La persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en cada provincia.

- Instruir el procedimiento de sancionador:

El Servicio de Comercio de cada Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo.

- Resolver el procedimiento de sancionador:

La persona titular de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en cada provincia.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Resolución de 31 de agosto de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación.*

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; los artículos 63.1 y 64.2 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, de conformidad con las competencias atribuidas por el artículo 14.1 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Institutos de Medicina Legal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado mediante Decreto 69/2012, de 20 de marzo, y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido, y que el candidato propuesto por el titular de la Secretaría General Provincial de Justicia e Interior, cumple los requisitos y especificaciones exigidas en la convocatoria, esta Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 28 de junio de 2013 de la Consejería de Presidencia e Igualdad, ha resuelto adjudicar el puesto de libre designación, convocado por Resolución de 20 de julio de 2017 (BOJA núm. 142, de 26 de julio de 2017), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 en relación con el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente para su inscripción en el Registro General de Personal.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante este órgano en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Cádiz, 31 de agosto de 2017.- El Delegado del Gobierno, Juan Luis Belizón Guerrero.

#### A N E X O

DNI: 23808196 E.

Primer apellido: Arquero.

Segundo apellido: Mota.

Nombre: Antonio.

Código de puesto de trabajo: 7958110.

Denominación del puesto: Secretaría Instituto Medicina Legal.

Centro de destino: Servicio Apoyo a la Administración de Justicia en Cádiz.

Centro directivo: Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Cádiz.

Consejería: De la Presidencia, Administración Local y Memoria Democrática.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 25 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Sevilla, sobre adjudicación de plazas de Asesores y Asesoras de Formación convocadas por Resolución de 21 de abril de 2017 (BOJA núm. 80, de 28 de abril).*

El Decreto 93/2013, de 27 de agosto, por el que se regula la formación inicial y permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Sistema Andaluz de Formación Permanente del Profesorado, establece en su título II, capítulo IV, sección 4.<sup>a</sup>, los requisitos y el procedimiento de selección, formación inicial y nombramiento de los asesores y asesoras de los Centros del Profesorado.

La Orden de 15 de abril (BOJA núm. 81, de 29 de abril) establece el procedimiento y los criterios objetivos de selección para la provisión de plazas vacantes de Asesores y Asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Por Resolución de 21 de abril de 2017, de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, se realiza convocatoria pública y se establece el plazo para la provisión de plazas vacantes de Asesores y Asesoras de Centros del Profesorado dependientes de la Consejería de Educación.

Finalizado el proceso de valoración de las solicitudes por la Comisión de Valoración constituida al efecto, una vez remitida la relación de candidaturas a la persona titular de la Delegación Territorial para proceder al nombramiento de aquellas que han tenido la mayor puntuación y de conformidad con lo establecido en el artículo 13, punto 1, de la citada Orden, donde se delegan competencias para la Resolución definitiva, esta Delegación Territorial

#### R E S U E L V E

Primero. Nombrar como Asesores y Asesoras de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Nombrar como Asesores y Asesoras en prácticas de Centros del Profesorado, según la propuesta de adjudicación de plazas efectuada por la Comisión de Valoración, a las personas que figuran en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Dichos nombramientos tendrán efectos económicos y administrativos de fecha 1 de septiembre de 2017 y las condiciones estipuladas en el artículo 14 de la mencionada Orden.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería competente en materia de educación, conforme a lo establecido en los artículos 112.1, 115, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de julio de 2017.- La Delegada, María Francisca Aparicio Cervantes.

**ANEXO I**

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA DE ASESORES Y ASESORAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 21 DE ABRIL DE 2017)

| APELLIDOS      | NOMBRE                | DNI       | CEP            | ASESORÍA          |
|----------------|-----------------------|-----------|----------------|-------------------|
| CUENCA BONILLA | M. <sup>a</sup> JESÚS | 28****71C | CEP DE SEVILLA | SECUNDARIA A.A.D. |

**ANEXO II**

RELACIÓN DE ASPIRANTES QUE HAN OBTENIDO PLAZA DE ASESORES Y ASESORAS EN PRÁCTICAS, CON INDICACIÓN DEL CENTRO DEL PROFESORADO, EN LA CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE PLAZAS DE ASESORES Y ASESORAS DE CENTROS DEL PROFESORADO (RESOLUCIÓN DE 21 DE ABRIL DE 2017)

| APELLIDOS                     | NOMBRE                  | DNI       | CEP                            | ASESORÍA           |
|-------------------------------|-------------------------|-----------|--------------------------------|--------------------|
| BERNAL ORTEGA                 | DIEGO                   | 48****30Z | CEP DE CASTILLEJA DE LA CUESTA | SECUNDARIA. A.L.   |
| DÍAZ GARCÍA                   | JOSÉ GABRIEL            | 20****90T | CEP DE ALCALÁ DE GUADAÍRA      | EPER               |
| FUENTES RODRÍGUEZ             | MANUEL FRANCISCO        | 28****51H | CEP DE LORA DEL RÍO            | ED. PRIMARIA       |
| FULGADO GUERRA                | LUCÍA                   | 28****66M | CEP DE SEVILLA                 | ED. INFANTIL       |
| GARRIDO DE PAZ                | LUIS                    | 80****55W | CEP DE LEBRIJA                 | SECUNDARIA. A.C.T. |
| RUIZ-PEÑA SÁNCHEZ DE IBARGÜEN | MARÍA                   | 48****18M | CEP DE SEVILLA                 | NEE                |
| SALGUERO GONZÁLEZ             | M. <sup>a</sup> DOLORES | 52****01P | CEP DE LORA DEL RÍO            | SECUNDARIA. A.C.T. |

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Resolución de 28 de agosto de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales, de fecha 14 de junio de 2017 (BOJA núm. 117, de 21 de junio), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos, a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de agosto de 2017.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: 34.048.370-K.  
Primer apellido: Alba.  
Segundo apellido: Vaca.  
Nombre: Víctor Damián.  
Código SIRHUS: 11162210.  
Denominación del puesto: Servicio Valoración de la Dependencia.  
Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.  
Centro directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz.  
Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de Cádiz.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Resolución de 28 de agosto de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales, de fecha 20 de julio de 2017 (BOJA núm. 143, de 27 de julio), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación, que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado Decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de agosto de 2017.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: 28.701.190-L.  
Primer apellido: Jaenes.  
Segundo apellido: Solano.  
Nombre: M.<sup>a</sup> Dolores.  
Código SIRHUS: 9287110.  
Denominación del puesto: Secretario/a Directora General.  
Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.  
Centro directivo: Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas.  
Centro destino: Dirección General de Personas Mayores y Pensiones no Contributivas.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Resolución de 28 de agosto de 2017, de la Viceconsejería, por la que se resuelve convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo por el sistema de libre designación.*

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Igualdad y Políticas Sociales de fecha 20 de julio de 2017 (BOJA núm. 143, 27 de julio), fue publicada convocatoria pública para cobertura del puesto de libre designación que figura en el Anexo, por ello, una vez finalizado el plazo de presentación de solicitudes, de conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, vista la propuesta e informes previos al nombramiento y cumpliendo la persona elegida con los requisitos exigidos a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido en el mencionado decreto, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la Orden de 18 de marzo de 2016, y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, resuelve la convocatoria del puesto de libre designación que se indica.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 en relación con el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 28 de agosto de 2017.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

#### A N E X O

Núm. orden: 1.  
DNI: 28.707.202-M.  
Primer apellido: Martínez.  
Segundo apellido: Ballesteros.  
Nombre: M.<sup>a</sup> Emilia.  
Código SIRHUS: 1783710.  
Denominación del puesto: Secretario/a Secretaria General.  
Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.  
Centro directivo: Secretaría General de Servicios Sociales.  
Centro destino: Secretaría General de Servicios Sociales.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 30 de agosto de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía; el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre),

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Cultura de 19 de julio de 2017 (BOJA núm. 141, de 25 de julio), al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2017.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappí.

#### A N E X O

DNI: 77332899-E.

Primer apellido: Rodríguez.

Segundo apellido: Martos.

Nombre: José Andrés.

Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Sv. de Contratación y Patrimonio.

Código: 13192810.

Consejería/Organismo: Cultura.

Centro directivo: Secretaría General Técnica.

Centro destino: Secretaría General Técnica.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 30 de agosto de 2017, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por resolución que se cita.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y habiéndose observado el procedimiento establecido, y que la candidata elegida cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 21 de diciembre de 2016 (BOJA núm. 247, de 28 de diciembre),

#### R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación convocado por Resolución de la Viceconsejería de Cultura, de 13 de julio de 2017 (BOJA núm. 141, de 25 de julio), a la funcionaria que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el art. 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de esta Viceconsejería, en el plazo de un mes, o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en el art. 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, y los arts. 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y los arts. 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 30 de agosto de 2017.- La Viceconsejera, Marta Alonso Lappí.

#### A N E X O

DNI: 02549928-X.  
Primer apellido: Muñoz.  
Segundo apellido: Luna.  
Nombre: María Carlota.  
Denominación del puesto de trabajo adjudicado: Coordinador/a.  
Código: 9332910.  
Consejería/ Organismo: Cultura.  
Centro directivo: Secretaría General Técnica.  
Centro destino: Secretaría General Técnica.  
Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE IGUALDAD Y POLÍTICAS SOCIALES

*Resolución de 30 de agosto de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

Conforme a lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y a los artículos 60 a 66 del Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 2/2002, de 9 de enero, esta Viceconsejería, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, de las competencias que tiene delegadas por Orden de 18 de marzo de 2016 y de conformidad con la disposición transitoria segunda del Decreto 209/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería, anuncia la provisión de un puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Igualdad y Políticas Sociales, se presentarán en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, preferentemente en el Registro General de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales, situado en Sevilla, en Avda. de Hytasa, núm. 14, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la instancia figurarán los datos personales de la persona solicitante y el puesto que se solicita, acompañando curriculum vitae en el que hará constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados en la Administración Pública y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para la persona peticionaria, y los destinos adjudicados serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 51 y 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 30 de agosto de 2017.- El Viceconsejero, Manuel Martínez Domene.

#### A N E X O

Consejería: Igualdad y Políticas Sociales.  
Centro Directivo: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.  
Centro destino: Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales.  
Código SIRHUS: 808210.  
Denominación del puesto: Servicio Gestión Servicios Sociales.  
Núm. plazas: 1.  
Adscripción: F.  
Modo acceso: PLD.  
Tipo Administración:  
Grupo: A1-A2.  
Cuerpo preferente: A111.  
Área funcional: Asuntos Sociales.  
Área relacional: ----  
Nivel: 26.  
Complemento Específico: XXXX-16.522,56 €.  
Titulación:  
Experiencia: 3.  
Localidad: Cádiz.  
Otras Características:

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Resolución de 4 de agosto de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo, próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 25.1 y 26.2 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en los artículos 60 a 66 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, y a petición del centro directivo al que está adscrito el puesto, esta Viceconsejería de Empleo, Empresa y Comercio, en virtud del Decreto de la Presidenta 12/2017, de 8 de junio, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, y del Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal, y en uso de la competencia conferida por la Orden de 5 de junio de 2013, por la que se delegan competencias en órganos directivos de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo, en virtud de la Disposición transitoria segunda del Decreto 210/2015, de 14 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, anuncia la provisión de puesto de trabajo próximo a quedar vacante por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo próximo a quedar vacante, por el sistema de libre designación, que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros, de carácter general, exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Empleo, Empresa y Comercio, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sito en Sevilla, C/ Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2. En la solicitud figurarán los datos personales, número de registro de personal, cuerpo de pertenencia y grado personal consolidado, acompañado de un currículum vitae en el que se hará constar:

- a) Títulos académicos.
- b) Puestos de trabajo desempeñados en la Administración.
- c) Cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 4 de agosto de 2017.- La Viceconsejera, P.S., el Secretario General de Empleo, Orden del Consejero de Empleo, Empresa y Comercio de 13.7.2017, Julio Samuel Coca Blanes.

**A N E X O**

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Empleo, Empresa y Comercio.

Centro directivo: Dirección General de Comercio.

Centro de destino: Dirección General de Comercio.

Código P.T.: 9795910.

Denominación del puesto: Secretaría C.A.C.I.

Ads.: F.

Modo Accs.: PLD

Gr.: A1-A2.

Cuerpo: P-A111.

Área funcional: Comercio.

Área relacional: Adm. Pública.

Nivel C.D.: 26.

C. específico: 16.522,56 euros.

Exp.: 3 años.

Localidad: Sevilla.

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Corrección de errores de la Resolución de 2 de agosto de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación (BOJA núm. 151, de 8.8.2017).*

Advertido error en la Resolución de 2 de agosto de 2017, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de libre designación –Secretaría General Provincial, Delegación Territorial de Málaga–, publicada en el BOJA núm. 151, de 8 de agosto de 2017, procede su rectificación en los siguientes términos:

En la página 80, en el Anexo.

Donde dice:

Características esenciales:

Grupo: A1.

Debe decir:

Características esenciales:

Tipo Administración: AE – AL – AS – AX.

Grupo: A1.

Y donde dice:

Área relacional: Ob. Púb. y Const.

Categoría profesional: Arquit. e Instalac.

Debe decir:

Áreas relacionales: Ob. Púb. y Const./Arquit. e Instalac.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 23 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería en el recurso núm. 489/2017 y se notifica a los posibles interesados la interposición del mismo.*

Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería se ha efectuado requerimiento para que se aportase el expediente administrativo correspondiente al procedimiento ordinario 489/2017, interpuesto por don Rubén Ruiz González y doña Noelia Ferrer Peramo, contra la Resolución de fecha 31 de mayo de 2017, de la Delegación Territorial de Educación en Almería, por la que se desestima la solicitud de suspensión realizada en el recurso de alzada presentado contra la Resolución del CEIP Almerimar, de El Ejido, por la que se publica la lista definitiva de admitidos y no admitidos en el 1.º Curso de Segundo Ciclo de Educación Infantil en dicho centro educativo para el curso 2017-2018 y para que se realicen los emplazamientos de los posibles interesados correspondientes a dichos recursos.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional,

#### HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 489/2017 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Almería. De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran. Emplácese a cuantos aparecen como interesados en el expediente, a fin de que puedan personarse en legal forma como demandados en el plazo de nueve días ante el órgano jurisdiccional.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el art. 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y lo ordenado por el órgano jurisdiccional, los interesados pueden comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante el Juzgado en legal forma, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, haciéndoles saber que, de personarse fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte al efecto sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Almería, 23 de agosto de 2017.- La Delegada, Francisca Lourdes Fernández Ortega.

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Orden de 30 de agosto de 2017, por la que se declara a la Gruta de las Maravillas de Aracena (Huelva) como lugar de interés turístico de Andalucía.*

La Ley 13/2011, de 23 de diciembre, del Turismo de Andalucía, dispone en su artículo 58, que podrán ser declaradas de interés turístico aquellas fiestas, acontecimientos, itinerarios, rutas, publicaciones y obras audiovisuales que supongan una manifestación y desarrollo de los valores propios y de tradición popular, y que tengan una especial importancia como atractivo turístico.

En desarrollo del citado artículo, el Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, establece que estas constituyen un reconocimiento que otorga la Junta de Andalucía, a través de la Consejería competente en materia de turismo, con el fin de poner de relieve la riqueza, variedad y singularidad del patrimonio andaluz, destacando aquellos recursos turísticos que poseen una considerable trascendencia turística en términos de demanda y que sobresalen por su contribución al desarrollo de los valores propios y de tradición popular que conforman la imagen turística de Andalucía.

El artículo 2 del citado Decreto, en su letra a), incluye como una de las modalidades de declaración los Lugares de Interés Turístico de Andalucía, entendiendo por los mismos «...aquellos espacios culturales, naturales, urbanos, deportivos y de ocio, tales como museos, centros de interpretación, edificios singulares, parques culturales, parques faunísticos y similares que, en virtud de su puesta en valor como atractivo turístico y de la demanda de visitas que generan, constituyen recursos estratégicos para el conjunto de la oferta turística andaluza».

Con fecha 16 de diciembre de 2016, tuvo entrada en el Registro Telemático de la Consejería de Turismo y Deporte la solicitud presentada por el Ayuntamiento de Aracena (Huelva), para la declaración de la «Gruta de las Maravillas», de esa localidad como Lugar de Interés Turístico de Andalucía.

En la tramitación del presente procedimiento se han seguido las disposiciones previstas en el Capítulo II del Decreto 116/2016, de 5 de julio, constando en el expediente los informes favorables de la Delegación Territorial de Cultura, Turismo y Deporte de Huelva, de fecha 24 de febrero de 2017, de la Secretaría General para el Turismo, en calidad de órgano directivo competente en la tramitación del procedimiento, de fecha 20 de junio de 2017, y del Consejo Andaluz de Turismo, de fecha 11 de julio de 2017, quedando suficientemente acreditado el cumplimiento de los requisitos y criterios de valoración exigidos a los lugares, en el artículo 6 del referido Decreto.

En atención a lo expuesto, vistos los preceptos legales citados, la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y demás normativa de general, y pertinente aplicación y conforme a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 116/2016, de 5 de julio, por el que se regulan las declaraciones de Interés Turístico de Andalucía, y en el Decreto 212/2015, de 14 de julio, por el que se aprueba la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Deporte,

#### DISPONGO

Primero. Declarar «La Gruta de las Maravillas» de Aracena (Huelva), como Lugar de Interés Turístico de Andalucía, poniéndose de manifiesto su especial importancia como recurso turístico andaluz.

Segundo. La declaración de Interés Turístico otorga los siguientes derechos previstos en el artículo 4.1 del Decreto 116/2016, de 5 de julio:

- a) A hacerlas figurar en las acciones de promoción.
- b) A ser objeto de una específica labor promocional por parte de la Consejería competente en materia de turismo.

Asimismo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 4.2 del citado Decreto, las entidades o personas promotoras de las declaraciones tendrán las siguientes obligaciones:

- a) Evitar cualquier tipo de actuación que conlleve el deterioro del entorno natural o urbano vinculado al objeto de declaración.
- b) Favorecer la eliminación de estereotipos de género y promover la igualdad real entre hombres y mujeres.
- c) Contribuir a la buena imagen turística de Andalucía, en consonancia con los planes y estrategias de la Comunidad Autónoma.
- d) Mantener los caracteres específicos y tradicionales del objeto declarado y proteger y conservar los recursos y valores medioambientales de la zona asociada a la declaración.
- e) Mantener los requisitos que dieron lugar a la declaración. En caso de que se produzca algún cambio, se deberá instar el procedimiento de modificación de la declaración conforme al procedimiento y plazos establecidos.
- f) Atender los requerimientos de información y documentación que, en relación con el objeto de declaración, se efectúen desde la Consejería competente en materia de turismo de la Junta de Andalucía. A tal efecto, las personas promotoras de las declaraciones deberán articular un sistema de seguimiento y evaluación del impacto turístico producido que además de proporcionar información, permita adaptarse a las nuevas demandas y requerimientos turísticos.
- g) Realizar con carácter periódico acciones de promoción turística del objeto declarado.
- h) Efectuar un uso correcto de la declaración concedida, acorde y fiel al reconocimiento efectivamente otorgado.

Tercero. Las declaraciones de Interés Turístico de Andalucía tienen carácter indefinido, salvo para los supuestos de modificación y revocación previstos en el citado Decreto.

Cuarto. La presente Orden surtirá efectos a partir del día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, las Administraciones Públicas interesadas podrán formular requerimiento previo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

El plazo para interponer recurso contencioso-administrativo será de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente orden, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, de conformidad con lo que establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio.

Sevilla, 30 de agosto de 2017

FRANCISCO JAVIER FERNÁNDEZ HERNÁNDEZ  
Consejero de Turismo y Deporte

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Corrección de errata de la Resolución de 23 de agosto de 2017, de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, por la que se actualizan las sustancias activas fitosanitarias incluidas en el control integrado de los Reglamentos Específicos de Producción Integrada de Ajo, Alfalfa, Algodón, Almendro, Arroz, Cítricos, Espárragos, Flor cortada, Fresa, Frutales de Hueso, Frutales de Pepita, Cultivos Hortícolas Protegidos, Lechuga al aire libre, Olivar, Patata, Remolacha azucarera, Tomate para transformación industrial, Vid (uva para vinificación) y Zanahoria y Chirivía. (BOJA núm. 167, de 31.8.2017).*

Advertida errata por omisión de Anexos en la Resolución de referencia, se procede a la publicación de los mismos.

## ANEXO

**Reglamento Específico de Producción Integrada de Ajo:**

| Plaga/enfermedad/malas hierbas       | Método control químico |                            |
|--------------------------------------|------------------------|----------------------------|
|                                      | EXCLUIR                | INCLUIR                    |
| Botrytis                             |                        | Piraclostrobín + Boscalida |
| Roya                                 |                        | Piraclostrobín + Boscalida |
| Desinfectantes de semilla (Fusarium) | Mancozeb               |                            |

**Reglamento Específico de Producción Integrada de Alfalfa:**

| Plaga/enfermedad | Método control químico |            |
|------------------|------------------------|------------|
|                  | EXCLUIR                | INCLUIR    |
| Botrytis         |                        | Metconazol |
| Roya             |                        | Metconazol |

**Reglamento Específico de Producción Integrada de Algodón:**

| Plaga/enfermedad                                     | Método control químico |                           |
|--|------------------------|---------------------------|
|  | EXCLUIR                | INCLUIR                   |
| Pulgones   |                        | Flonicamid                |
| Malas hierbas (mono y dicotiledóneas) pre-emergencia |                        | Pendimetalina + Clomazona |
| Trips ( <i>Frankliniella occidentalis</i> )          | Formetanato            |                           |
| Pulgón (Otros Pulgones)                              | Pirimicarb             |                           |

**Reglamento Específico de Producción Integrada de Almendro:**

| Plaga/enfermedad     | Método control químico   |                            |
|----------------------|--------------------------|----------------------------|
|                      | EXCLUIR                  | INCLUIR                    |
| Abolladura           | Captan                   | Piraclostrobín + Boscalida |
| Monilia              | Captan                   | Piraclostrobín + Boscalida |
| Cribado              | Captan                   | Piraclostrobín + Boscalida |
| Chancro del Almendro | Captan                   |                            |
| Mancha ocre          | Captan                   |                            |
| Pulgones             | Pirimicarb<br>Tiametoxam |                            |

**Reglamento Específico de Producción Integrada de Arroz:**

| Plaga/enfermedad/malas hierbas                  | Método control químico |                        |
|---|------------------------|------------------------|
|   | EXCLUIR                | INCLUIR                |
| Quironómidos (Tratamiento de semillas)          |                        | Clorantraniliprol      |
| Malas hierbas de hoja ancha y ciperáceas        |                        | Bensulfurón - metil    |
| Malas hierbas monocotiledóneas y dicotiledóneas |                        | Penoxsulam + Triclopir |
| Pudenta   | Etofenprox             |                        |
| Quironómidos                                    | Etofenprox             |                        |

**Reglamento Específico de Producción Integrada de Cítricos:**

| Plaga/enfermedad/malas hierbas             | Método control químico   |                             |
|--|--------------------------|-----------------------------|
|  | EXCLUIR                  | INCLUIR                     |
| Pulgones                                   | Etofenprox<br>Pirimicarb | Fonicamid<br>Tiametoxam (*) |
| Malas hierbas anuales                      |                          | Florasulam + penoxsulam     |
| Aguado (Phytophthora spp.)                 |                          | Metalaxil (**)              |
| Podredumbre del cuello (Phytophthora spp.) |                          | Metalaxil (**)              |

(\*) : Sólo en naranjo

(\*\*) : No autorizado en mandarino

**Reglamento Específico de Producción Integrada de Espárrago**

| Plaga/enfermedad/malas hierbas | Método control químico |         |
|--------------------------------|------------------------|---------|
|                                | EXCLUIR                | INCLUIR |
| Roya del espárrago             | Flutriafol             |         |

**Reglamento Específico de Producción Integrada de Flor cortada**

| Plaga/enfermedad/malas hierbas                            | Método control químico |         |
|---|------------------------|---------|
|   | EXCLUIR                | INCLUIR |
| Podredumbre raíz/cuello (Phytophthora spp., Pythium spp.) | Propamocarb            |         |

**Reglamento Específico de Producción Integrada de Fresa:**

| Plaga/enfermedad        | Método control químico |  |
|-------------------------|------------------------|--|
|                         | EXCLUIR                | INCLUIR  |
| Botrytis                |                        | Aureobasidium pullulans (cepa DSM 14940) +<br>Aureobasidium pullulans (cepa DSM 14941) |
| Araña roja              |                        | Bifenazato   |
| Podredumbre raíz-cuello | Propamocarb            |  |

**Reglamento Específico de Producción Integrada de Frutales de hueso:**

| Plaga/enfermedad/malas hierbas                                      | Método control químico                                 |  |
|---|--|--|
|   | EXCLUIR  | INCLUIR  |
| Hormigas  |  | Clorpirifos                                    |
| Ácaros eriófidios (Aculus spp. Acalitus sp.)                        | Fenpiroximato<br>Hexitiazox                            |  |
| Araña roja (Panonychus ulmi, Tetranychus urticae)                   |  | Fenpiroximato (**)                             |
| Hoplocampa del ciruelo (Hoplocampa minuta)                          | Bacillus thuringiensis<br>Lambda cihalotrin            |  |
| Piojo de San José (Quadraspidiotus perniciosus)                     | Clorpirifos  |  |
| Pulgones (Myzus persicae, Hyalopterus pruni, Brachycaudus persicae) | Clorpirifos (01+07+FH02)                               | Clorpirifos (01+07+FH06)(*)<br>Pirimicarb (**) |
| Mosca de la fruta (Ceratitis capitata)                              | Etofenprox   | Lufenuron (**)                                 |
| Mosquito verde (Asymmetrasca Empoasca decedens)                     | Etofenprox   |  |
| Cribado (Stigmina carpophila (Coryneum beijerinckii))               | Folpet + Oxicloruro de cobre +<br>Sulfato cuprocalcico |  |

(\*) : sólo en ciruelo

(\*\*) : no en albaricoque

**Reglamento Específico de Producción Integrada de Frutales de pepita (Manzano y peral):**

| Plaga/enfermedad/malas hierbas  | Método control químico |                   |
|---|------------------------|-------------------|
|   | EXCLUIR                | INCLUIR           |
| Carpocapsa ( <i>Cydia pomonella</i> )   | Etofenprox             |                   |
| Pulgón lanígero ( <i>Eriosoma lanigerum</i> )   | Etofenprox             |                   |
| Pulgones ( <i>Dysaphis pyri</i> , <i>Aphis pomi</i> y otros)                                | Etofenprox             |                   |
| Moteado ( <i>Venturia pyrina</i> )  | Folpet                 |                   |
| Picabrotos del Peral ( <i>Janus compresus</i> )   | Folpet                 |                   |
| Roya ( <i>Gymnosporangium fuscum</i> , <i>Gymnosporangium juniperi-virginianae</i> Schwein) |                        | Mancozeb (*)      |
| Filoxera ( <i>Aphanostigma pyri</i> )   | Pirimicarb             |                   |
| Malas hierbas dicotiledoneas  |                        | Piraflufen - etil |

(\*) : Solo en peral

**Reglamento Específico de Producción Integrada de Cultivos Hortícolas Protegidos:**

| Cultivo   | Plaga/enfermedad   | Método control químico          |  | Método control biológico                   |                               |  |
|-----------|--|---------------------------------|--|--|-------------------------------|--|
|           |  | EXCLUIR                         | INCLUIR  | EXCLUIR                                    | INCLUIR                       |  |
| Berenjena | Araña roja   |                                 |  |  | <i>Transeius montdorensis</i> |  |
|           | Araña blanca   |                                 |  |  | <i>Transeius montdorensis</i> |  |
|           | Mosca blanca   |                                 |  |  | <i>Transeius montdorensis</i> |  |
|           | Trips  |                                 |  |  | <i>Transeius montdorensis</i> |  |
|           | Oidio  |                                 | COS-OGA<br>Ciflufenamid<br>Piraclostrobín + Boscalida<br>Laminarín           |  |                               |  |
|           | Orugas ( <i>Autographa gamma</i> , <i>Chrysodeixis chalcites</i> , <i>Helicoverpa armigera</i> , <i>Heliiothis peltigera</i> , <i>Spodoptera exigua</i> , <i>Spodoptera littoralis</i> , <i>Trichoplusia ni</i> , <i>Tuta absoluta</i> ) | Etofenprox<br><br>Flubendiamida |  | Metaflumizona (*)<br><br>Tebufenocida (**) |                               |  |
|           | Pulgones ( <i>Aphis gossypii</i> , <i>Myzus persicae</i> , <i>Aphis craccivora</i> )   | Etofenprox                      |  |  |                               |  |
|           | Podredumbre de cuello y raíces ( <i>Phytophthora</i> sp., <i>Pythium</i> sp., <i>Rhizoctonia</i> sp.)  |                                 |  |  |                               | <i>Trichoderma asperellum</i> (cepa ICC012) + <i>Trichoderma gamsii</i> (cepa ICC080) (****) |
|           | Podredumbre gris ( <i>Botrytis cinerea</i> )   |                                 | Piraclostrobín + Boscalida<br>Carbonato de hidrógeno de potasio<br>Laminarín | <i>Bacillus subtilis</i>                   |                               | <i>Bacillus subtilis</i> (cepa QST 713)  |
|           | Esclerotinia   |                                 | Piraclostrobín + Boscalida   |  |                               |  |

| Cultivo   | Plaga/enfermedad  | Método control químico                              |   | Método control biológico |  |
|-----------|---|---|---|--------------------------|--|
|           |   | EXCLUIR   | INCLUIR                                     | EXCLUIR                  | INCLUIR  |
| Berenjena | Mildiu  | Folpet + Oxicloruro de cobre + Sulfato cuprocalcico | Ametoctradin+Dimetomorf (***)               |                          |  |
| Calabacín | Araña roja  |   |   |                          | Transeius montdorensis   |
|           | Araña blanca  |   |   |                          | Transeius montdorensis   |
|           | Mosca blanca  |   |   |                          | Transeius montdorensis   |
|           | Chancro gomoso del tallo (Didymella bryoniae)   | Ciflufenamid + Difenconazol                         |   |                          |  |
|           | Podredumbre gris (Botrytis cinerea)   | Dietofencarb  | Laminarin                                   |                          |  |
|           | Orugas (Autographa gamma, Chrysodeixis chalcites, Helicoverpa armigera, Heliothis peltigera, Spodoptera littoralis, Spodoptera exigua, Trichoplusia ni) | Flubendiamida                                       | Tebufenocida (**)                           |                          |  |
|           | Podredumbre de cuello y raíces (Phytophthora sp., Pythium sp., Rhizoctonia sp., Fusarium solani f. sp.cucurbitae)                                       |   |   |                          | Trichoderma asperellum (cepa ICC012) + Trichoderma gamsii (cepa ICC080) (****) |
|           | Trips   |   |   |                          | Transeius montdorensis   |
|           | Oidio   |   | COS-OGA                                     |                          |  |
|           | Mildiu  |   | Ametoctradin+Dimetomorf (***)               |                          |  |
| Judía     | Araña roja  |   |   |                          | Transeius montdorensis   |
|           | Araña blanca  |   |   |                          | Transeius montdorensis   |
|           | Mosca blanca  |   |   |                          | Transeius montdorensis   |
|           | Trips   |   |   |                          | Transeius montdorensis   |
|           | Orugas (Autographa gamma, Chrysodeixis chalcites, Helicoverpa armigera, Heliothis peltigera, Spodoptera littoralis, Spodoptera exigua)                  | Flubendiamida                                       |   |                          |  |
|           | Podredumbre gris (Botrytis cinerea)   | Captan Fenhexamida                                  | Carbonato de hidrógeno de potasio Laminarin |                          |  |
|           | Oidio   |   | Carbonato de hidrógeno de potasio           |                          |  |

| Cultivo  | Plaga/enfermedad   | Método control químico          |  | Método control biológico |  |
|--|--|---------------------------------|--|--------------------------|--|
|  |  | EXCLUIR                         | INCLUIR                                    | EXCLUIR                  | INCLUIR  |
| Judía  | Pulgones ( <i>Aphis craccivora</i> , <i>Aphis gossypii</i> , <i>Myzus persicae</i> )   | Pirimicarb                      |  |                          |  |
| Melón  | Araña roja   |                                 |  |                          | <i>Transeius montdorensis</i>  |
|  | Araña blanca   |                                 |  |                          | <i>Transeius montdorensis</i>  |
|  | Mosca blanca   |                                 |  |                          | <i>Transeius montdorensis</i>  |
|  | Trips  | Lufenuron                       |  |                          | <i>Transeius montdorensis</i>  |
|  | Oidio  |                                 | COS-OGA                                    |                          |  |
|  | Chancro gomoso del tallo ( <i>Didymella bryoniae</i> )   | Ciflufenamid + Difenconazol     |  |                          |  |
|  | Podredumbre de cuello y raíces ( <i>Fusarium</i> sp., <i>Phytophthora</i> sp., <i>Pythium</i> sp., <i>Rhizoctonia</i> sp.)   |                                 | Procloraz (****)                           |                          | <i>Trichoderma asperellum</i> (cepa ICC012) + <i>Trichoderma gamsii</i> (cepa ICC080) (****) |
|  | Mildiu ( <i>Pseudoperonospora cubensis</i> )   | Fosetil-AL                      |  |                          |  |
|  | Orugas ( <i>Autographa gamma</i> , <i>Chrysodeixis chalcites</i> , <i>Helicoverpa armigera</i> , <i>Heliothis peltigera</i> , <i>Spodoptera littoralis</i> , <i>Spodoptera exigua</i> , <i>Trichoplusia ni</i> ) | Lufenuron<br>Flubendiamida      |  |                          |  |
|  | Pepino   | Araña roja                      |  |                          |  |
| Araña blanca   |  |                                 |  |                          | <i>Transeius montdorensis</i>  |
| Mosca blanca   |  |                                 |  |                          | <i>Transeius montdorensis</i>  |
| Trips  |  |                                 |  |                          | <i>Transeius montdorensis</i>  |
| Oidio  |  |                                 | COS-OGA                                    |                          |  |
| Mildiu   |  | Metalaxil-M + Oxiclورو de cobre | Ametoctradin+Dimetomorf (***)<br>Laminarin |                          |  |
| Orugas ( <i>Autographa gamma</i> , <i>Chrysodeixis chalcites</i> , <i>Helicoverpa armigera</i> , <i>Heliothis peltigera</i> , <i>Spodoptera exigua</i> , <i>Spodoptera littoralis</i> , <i>Trichoplusia ni</i> ) |  | Flubendiamida                   |  |                          |  |
| Chancro gomoso del tallo ( <i>Didymella bryoniae</i> )   |  | Ciflufenamid + Difenconazol     |  |                          |  |
| Podredumbre gris ( <i>Botrytis cinerea</i> )   |  | Dietofencarb                    | Laminarin                                  |                          |  |
| Pimiento   |  | Araña roja                      |  |                          |  |
|  | Araña blanca   |                                 |  |                          | <i>Transeius montdorensis</i>  |
|  | Mosca blanca   |                                 |  |                          | <i>Transeius montdorensis</i>  |
|  | Trips  |                                 |  |                          | <i>Transeius montdorensis</i>  |

| Cultivo  | Plaga/enfermedad  | Método control químico                |   | Método control biológico |  |
|--|---|---------------------------------------|---|--------------------------|--|
|  |   | EXCLUIR                               | INCLUIR   | EXCLUIR                  | INCLUIR  |
| Pimiento   | Oidio   |                                       | COS-OGA<br>Laminarin  |                          |  |
|  | Orugas (Autographa gamma, Chrysodeixis chalcites, Helicoverpa armigera, Heliothis peltigera, Spodoptera exigua, Spodoptera littoralis)                  | Flubendiamida                         | Bacillus thuringiensis kurstaki + Tebufenocida (*) (**)<br><br>Metaflumizona (*) (**)<br><br>Metoxifenocida (*) (**)<br><br>Tebufenocida (**) |                          |  |
|  | Podredumbre de cuello y raíces (Phytophthora sp., Pythium sp., Rhizoctonia sp., Fusarium oxysporum)   | Dodina<br><br>Metil tolclofos + Tiram | Metalaxil-M (****)  |                          | Trichoderma asperellum (cepa ICC012) + Trichoderma gamsii (cepa ICC080) (****)                                       |
|  | Podredumbre gris (Botrytis cinerea)   |                                       | Laminarin   | Bacillus subtilis        | Bacillus subtilis (cepa QST 713)   |
| Sandía   | Araña roja  |                                       |   |                          | Transeius montdorensis   |
|  | Araña blanca  |                                       |   |                          | Transeius montdorensis   |
|  | Mosca blanca  |                                       |   |                          | Transeius montdorensis   |
|  | Trips   | Lufenuron                             |   |                          | Transeius montdorensis   |
|  | Chancro gomoso del tallo  | Ciflufenamid + difenoconazol          |   |                          |  |
|  | Mildiu (Pseudoperonospora cubensis)   | Fosetil-AL                            |   |                          |  |
|  | Orugas (Autographa gamma, Chrysodeixis chalcites, Helicoverpa armigera, Heliothis peltigera, Spodoptera exigua, Spodoptera littoralis, Trichoplusia ni) | Lufenuron<br><br>Flubendiamida        |   |                          |  |
| Podredumbre de cuello y raíces (Fusarium sp., Phytophthora sp., Pythium sp., Rhizoctonia solani) |   | Procloraz (*****)                     |   |                          |  |
| Tomate   | Podredumbre gris (Botrytis cinerea)   |                                       | Laminarin   | Bacillus subtilis        | Aureobasidium pullulans (cepa DSM 14940) + Aureobasidium pullulans (cepa DSM 14941) Bacillus subtilis (cepa QST 713) |
|  | Araña roja  |                                       |   |                          | Transeius montdorensis   |
|  | Araña blanca  |                                       |   |                          | Transeius montdorensis   |
|  | Mosca blanca  |                                       |   |                          | Transeius montdorensis   |
|  | Trips   |                                       |   |                          | Transeius montdorensis   |
|  | Ácaro del bronceado (vasates)   |                                       | Fenpiroximato   |                          | Transeius montdorensis   |

| Cultivo | Plaga/enfermedad   | Método control químico  |  | Método control biológico  |  |
|---------|--|---|--|---|--|
|         |  | EXCLUIR   | INCLUIR  | EXCLUIR   | INCLUIR                                  |
| Tomate  | Oidio  |   | COS-OGA<br>Carbonato de hidrógeno de potasio<br>Laminarín  |   |  |
|         | Mildiu   | Clortalonil + Oxicloruro de cobre<br>Folpet + Oxicloruro de cobre + Sulfato cuprocalcico<br>Metalaxil-M + Oxicloruro de cobre | Ametoctradin+Dimetomorf (***)  |   |  |
|         | Podredumbre de cuello y raíces<br><i>(Fusarium f.sp. radicis;</i><br><i>Phytophthora sp.,</i><br><i>Pythium sp.,</i><br><i>Rhizoctonia sp.,</i><br><i>lycopersici)</i> |   | Ditianona ( <i>Fusarium</i> )<br>Etridiazol<br>Fosetil + Propamocarb<br>Metil tiofanato ( <i>Fusarium</i> )<br>Pencicuron ( <i>Rhizoctonia</i> )<br>Procloraz ( <i>Fusarium</i> )<br>Propamocarb | Trichoderma asperellum + Trichoderma gamsii (*****)<br><br>Trichoderma harzianum + Trichoderma viride (*****) |  |
|         | Orugas (Helicoverpa armigera, Heliothis peltigera, Chrysodeixis chalcites, Autographa gamma, Trichoplusia ni, Spodoptera littoralis, Spodoptera exigua, Tuta absoluta) | Etofenprox<br><br>Flubendiamida<br><br>Clorantraniliprol + Lambda cihalotrin  | Abamectina (*****)<br>Bacillus thuringiensis kurstaki + Tebufenocida (*) (**)<br>Metaflumizona (*) (*****) (*****)<br>Metoxifenocida (**) (*****)<br>Tebufenocida (**)                           |   |  |
|         | Alternariosis (Alternaria dauci f.sp. solani)  | Benalaxil + Mancozeb<br>Clortalonil + Oxicloruro de cobre<br>Folpet + Oxicloruro de cobre + Sulfato cuprocalcico              |  |   |  |
|         | Pulgones (Aphis gossypii, Macrosiphum euphorbiae, Myzus persicae)  | Etofenprox  |  |   |  |
|         | Bacteriosis  |   |  | Bacillus subtilis   | Bacillus subtilis (cepa QST 713) (*****) |
|         | Podredumbre blanca (Sclerotinia sclerotiorum)  | Metil tolclofos   |  |   |  |

- (\*): Sólo para heliotis  
 (\*\*): Sólo para spodoptera  
 (\*\*\*): Sin restricciones durante la fase de instalación de ácaros fitoséidos  
 (\*\*\*\*): Sólo para Phytophthora  
 (\*\*\*\*\*): Sólo para Fusarium  
 (\*\*\*\*\*): Sólo para tuta  
 (\*\*\*\*\*): Sólo para plusia  
 (\*\*\*\*\*): En parcelas con antecedentes aplicar en el primer riego del trasplante  
 (\*\*\*\*\*): En pseudomonas

**Reglamento Específico de Producción Integrada de Lechuga al aire libre**

| Plaga/enfermedad/malas hierbas | Método control químico  |   |
|--------------------------------|---|---|
|                                | EXCLUIR   | INCLUIR   |
| Alternariosis                  | Folpet + Oxicloruro de cobre + Sulfato cuprocalcico   |   |
| Orugas                         |   | Bacillus thuringiensis kurstaki + tebufenocida (*) (**)<br>Tebufenocida (**)<br>Clorantraniliprol + Lambda cihalotrin |
| Mildiu de la lechuga           | Benalaxil + Cimoxanilo + Folpet<br>Folpet + Oxicloruro de cobre + Sulfato cuprocalcico<br>Metalaxil-M + Oxicloruro de cobre |   |
| Podredumbre blanca             | Metil tolclofos   |   |
| Podredumbre de cuello y raíces | Metil tolclofos   |   |

(\*) : Sólo para heliotis

(\*\*) : Sólo para spodoptera

**Reglamento Específico de Producción Integrada de Olivar:**

| Plaga/enfermedad/malas hierbas | Método control químico                              |  |
|--------------------------------|---|--|
|                                | EXCLUIR   | INCLUIR  |
| Algodoncillo                   |   | Deltametrín<br>Metil clorpirifos (*)           |
| Barrenillo                     |   | Deltametrín                                    |
| Barrenillo negro               |   | Betaciflutrín                                  |
| Malas hierbas anuales          |   | Florasulam + penoxsulam                        |
| Repilo                         | Folpet + Oxicloruro de cobre + Sulfato cuprocalcico |  |
| Glifodes                       | Deltametrín   |  |
| Parlatoria                     | Fosmet  |  |
| Mosca del Olivo                |   | Acetamiprid                                    |
| Piojo blanco                   | Fosmet  |  |
| Prays oleae (carpófaga)        |   | Betaciflutrín (**) (***) (****)<br>Acetamiprid |
| Serpeta                        | Fosmet  |  |

(\*) : Sólo antes o al inicio de la floración.

(\*\*) : No utilizar en épocas de actividad de abejas

(\*\*\*) : No utilizar a menos de 20 metros de corrientes de agua

(\*\*\*\*) : Mantener zonas refugio de fauna auxiliar tales como setos, lindes, riberas o zonas de cultivo sin tratar

**Reglamento Específico de Producción Integrada de Patata:**

| Plaga/enfermedad/malas hierbas | Método control químico |  |
|--------------------------------|------------------------|--|
|                                | EXCLUIR                | INCLUIR  |
| Mildiu                         |                        | Dimetomorf + Fluazinam<br>Cimoxanilo + Propamocarb |

**Reglamento Específico de Producción Integrada de Remolacha Azucarera para siembra otoñal:**

| Plaga/enfermedad/malas hierbas | Método control químico      |   |
|--------------------------------|-----------------------------|---|
|                                | EXCLUIR                     | INCLUIR   |
| Cercospora                     |                             | Azoxistrobin + Difenconazol   |
| Oídio                          |                             | Azoxistrobin + Difenconazol   |
| Orugas                         |                             | Betaciflutrin   |
| Malas hierbas                  |                             | Etofumesato + Fenmedifan<br>Etofumesato + Metamitrona<br>Desmedifán + Etofumesato + Fenmedifán + Lenacilo |
| Cercospora                     | Azoxistrobin + Ciproconazol |   |
| Oídio                          | Bacillus subtilis           |   |

**Reglamento Específico de Producción Integrada de Tomate para transformación industrial:**

| Plaga/enfermedad/malas hierbas                                      | Método control químico     |   |
|---|----------------------------|---|
|   | EXCLUIR                    | INCLUIR   |
| Araña Roja  |                            | Bifenazato  |
| Botrytis  |                            | Aureobasidium pullulans (cepa DSM 14940) + Aureobasidium pullulans (cepa DSM 14941) |
| Mildiu  |                            | Cimoxanilo + Propamocarb  |
| Heliothis (Helicoverpa armigera)                                    | Etofenprox                 |   |
| Orugas defoliadoras (Spodoptera exigua, Spodoptera littoralis)      | Etofenprox                 | Clorantraniliprol + Lambda cihalotrin   |
| Orugas medidoras  | Etofenprox<br>Tebufenocida | Clorantraniliprol + Lambda cihalotrin   |
| Rosquillas, Gusanos grises (Agrotis segetum) y otros gusanos grises | Etofenprox                 |   |
| Tuta absoluta   | Etofenprox                 |   |
| Ácaro del bronceado (vasates)                                       |                            | Spirotetramax<br>Fenpiroximato  |

**Reglamento Específico de Producción Integrada de Vid (uva para vinificación):**

| Plaga/enfermedad/malas hierbas | Método control químico           |   |
|--------------------------------|----------------------------------|---|
|                                | EXCLUIR                          | INCLUIR   |
| Botrytis                       |                                  | Aureobasidium pullulans (cepa DSM 14940) + Aureobasidium pullulans (cepa DSM 14941) |
| Mildiu                         | Cimoxanilo + Famoxadona          | Cimoxanilo + Zoxamida   |
| Eulecanio                      | Clorpirifos<br>Metil clorpirifos |   |
| Rebrotos                       |                                  | Piraflufen - etil   |

**Reglamento Específico de Producción Integrada de Zanahoria y Chirivía: Chirivía**

| Plaga/enfermedad/malas hierbas   | Método control químico |         |
|----------------------------------|------------------------|---------|
|                                  | EXCLUIR                | INCLUIR |
| Gardama (Spodoptera exigua)      | Clorpirifos            |         |
| Heliothis (Helicoverpa armigera) | Clorpirifos            |         |
| Picado (Phytium spp)             | Metalaxil              |         |

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 31 de agosto de 2017, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 21 de diciembre de 2005, de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
  - c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, de Jaén, 23071.
  - d) Tfno.: 953 313 285; Fax: 953 313 295.
  - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - g) Número de expediente: 00018/ISE/2017/JA.
2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Redacción de proyecto y de estudio de seguridad y salud, de dirección de obra, dirección de ejecución de obra, y coordinación de seguridad y salud de la obra de construcción de edificación de nueva planta en el IES Reyes de España de Linares (Jaén).

División por lotes y número: No.

  - a) Lugar de ejecución: Linares.
  - b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 25.012,92 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 16.8.2017.
  - b) Francisco Moreno Martínez.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 14.250,00 €.
  - f) Fecha de la formalización: 23.8.2017.

Jaén, 31 de agosto de 2017.- El Gerente, A. Javier Sánchez Camacho.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*Resolución de 31 de agosto de 2017, de la Gerencia Provincial de Jaén de la Agencia Pública Andaluza de Educación, por la que se anuncia la formalización del contrato de servicios que se citan, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, esta Gerencia Provincial de la Agencia Pública Andaluza de Educación de la Consejería de Educación, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por Resolución de 21 de diciembre de 2005, de delegación de competencias en los Gerentes Provinciales de la Agencia Pública (BOJA núm. 10, de 17 de enero de 2006), ha resuelto publicar la formalización del contrato que a continuación se indica:

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Agencia Pública Andaluza de Educación.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Jaén.
  - c) Dirección: Castilla, núm. 4, bajo, de Jaén, 23071.
  - d) Tfno.: 953 313 285; fax: 953 313 295.
  - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
  - f) Dirección internet: [www.agenciaandaluzaeducacion.es](http://www.agenciaandaluzaeducacion.es).
  - g) Número de expediente: 00027/ISE/2017/JA.
2. Objeto del contrato.

Descripción del contrato: Redacción de proyecto y de estudio de seguridad y salud, dirección de obra, dirección de ejecución de obra y coordinación de seguridad y salud para la construcción de nuevos espacios y adecuaciones en el IES Virgen de la Cabeza de Marmolejo.

División por lotes y número: No.

  - a) Lugar de ejecución: Marmolejo.
  - b) Plazo de ejecución: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: Ordinario.
  - b) Procedimiento: Abierto
  - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): 32.053,23 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 16.8.2017.
  - b) Francisco Moreno Martínez.
  - c) Nacionalidad: Española.
  - d) Importe base de adjudicación (IVA excluido): 22.099,00 €.
  - f) Fecha de la formalización: 23.8.2017.

Jaén, 31 de agosto de 2017.- El Gerente, Javier Sánchez Camacho.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO Y VIVIENDA

*Anuncio de 30 de agosto de 2017, de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sobre licitación por el procedimiento abierto del contrato de suministro que se indica. (PD. 2563/2017).*

1. Entidad contratante.
  - a) Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), adscrita a la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía.
  - b) Perfil del Contratante:  
<http://contratacion.i-administracion.junta-andalucia.es/contratacion/ProfileContractor.action?pkCegr=1387396&profileId=FYV07&code=FYV07>.
2. Objeto del contrato.
  - a) Descripción: Expte. 2017/002515. Suministro en alquiler (Renting) de 18 vehículos para las Direcciones Provinciales y oficinas de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
  - b) Lugar de ejecución: Conforme al PPT.
  - c) Plazo de ejecución: Treinta y seis (36) meses a contar desde el día siguiente a la entrega del último de los vehículos.
3. Procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Procedimiento: Abierto.
  - b) Forma: Sin variantes con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto de licitación: Ciento ochenta y cinco mil euros (185.000,00 euros), IVA excluido.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentación e información: Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
  - a) Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n.
  - b) Localidad y código postal: Sevilla, 41018.
  - c) Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.
7. Presentación de las ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 25 de septiembre de 2017.
  - b) Documentación a presentar: La determinada en el PCAP.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Registro General de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.  
Domicilio: C/ Pablo Picasso, s/n.  
Localidad y código postal: Sevilla, 41018.  
Teléfono: 955 405 300. Fax: 955 405 200.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acto de apertura económica.
8. Apertura del sobre núm. 2: No se aporta.
9. Apertura del sobre núm. 3.  
Lugar: Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.  
Fecha: A las 12,00 horas del día 10 de octubre de 2017.
10. Posibilidad de subcontratación: Sí.
11. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios en diarios oficiales serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 30 de agosto de 2017.- El Gerente, José Alfonso Sánchez Cruz.

## 5. Anuncios

### 5.1. Licitaciones públicas y adjudicaciones

#### CONSEJERÍA DE CULTURA

*Resolución de 29 de agosto de 2017, del Patronato de la Alhambra y Generalife, por la que se anuncia procedimiento abierto para la adjudicación del contrato que se cita. (PD. 2560/2017).*

De conformidad con el artículo 142 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el Patronato de la Alhambra y Generalife ha resuelto convocar la contratación de la obra que se indica mediante procedimiento abierto.

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Patronato de la Alhambra y Generalife.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica y Contratación.
  - c) Número de expediente: 2017/000005.
2. Objeto del contrato.
  - a) Título: Obra de adecuación parcial de la obra de la plataforma del agua en la Alhambra.
  - b) Lugar de ejecución: Granada.
  - c) Plazo de ejecución: 2 meses.
3. Tramitación del procedimiento.
  - a) Tramitación: Abierta.
  - b) Procedimiento: Ordinario.
4. Presupuesto base de licitación: 71.542,69 euros. IVA: 15.023,97 euros. Total 86.566,66 euros.
5. Garantía provisional: No.
6. Obtención de documentación e información.
  - a) Entidad: Patronato de la Alhambra y Generalife, Servicio de Conservación y Protección y Sección de Gestión Económica y Contratación.
  - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
  - c) Localidad y código postal: Granada, 18009.
  - d) Teléfono: 958 027 900.
  - e) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la finalización del plazo de presentación de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista.
  - a) Clasificación: No.
  - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Telefax y correo electrónico (si se opta por la presentación de la documentación según el artículo 80.4 del RGLCAP): 958 027 950, contratacion.pag@juntadeandalucia.es.
8. Presentación de ofertas.
  - a) Fecha límite de presentación: Hasta el vigésimo sexto día natural a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en BOJA (si el final del plazo coincidiera en día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil).
  - b) Documentos a presentar: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - c) Lugar de presentación:
    1. Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.

2. Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
  3. Localidad: Granada, 18009.
  - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 2 meses desde día siguiente a la apertura de las ofertas.
  - e) Admisión de Variantes: No.
9. Apertura de las ofertas.
- a) Entidad: Registro del Patronato de la Alhambra y Generalife.
  - b) Domicilio: C/ Real de la Alhambra, s/n.
  - c) Localidad: Granada, 18009.
  - d) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante un juicio de valor: El décimo día natural después del indicado en el punto 8.a) (si la fecha coincidiera con día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil), a las 9,30 horas.
  - e) Fecha y hora de apertura de la documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas: El décimo día natural después del indicado en el punto 9.d) (si la fecha coincidiera con día inhábil, se trasladará al siguiente día hábil), a las 9,30 horas.
10. Gastos de los anuncios: El pago del presente el anuncio será por cuenta del adjudicatario.
11. Los Pliegos y la información relativa a la convocatoria podrán obtenerse, además de lo previsto en el apartado 6, en <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

Granada, 29 de agosto de 2017.- El Director, Reynaldo Fernández Manzano.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 30 de agosto de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de espectáculos públicos y actividades recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación del Gobierno ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que para el conocimiento íntegro del expediente que se relaciona podrá comparecer en dicha Delegación (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), sita en Plaza de Las Batallas, s/n, de Jaén.

Interesado: D. Jesús Magán Miñarro.

NIF: 75.126.508-K.

Expediente: 23/78/2017/EP.

Fecha: 28.6.2017.

Infracción: Muy grave, art. 19.10 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo: 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 30 de agosto de 2017.- La Delegada del Gobierno, Ana M.<sup>a</sup> Cobo Carmona

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 28 de agosto de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de protección de los animales y espectáculos públicos y actividades recreativas.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación de los actos que se indican, esta Delegación del Gobierno ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a las personas interesadas, a cuyo fin se les comunica que para el conocimiento íntegro de los expedientes que se relacionan podrán comparecer en dicha Delegación (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), sita en Plaza de Las Batallas, s/n, de Jaén.

Interesado: D. Antonio Troyano Ruiz.

NIF: 26489019-B.

Expediente: 23/128/2017/AC.

Fecha: 29.6.2017.

Infracción: 2 graves, art. 39.t) y b) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Acto notificado: Acuerdo de Inicio.

Plazo: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Interesado: Grupo 13 Avenue, S.L.

NIF: B-23721814.

Expediente: 23/52/2017/EP.

Fecha: 9.5.2017.

Infracción: Muy grave, art. 19.12 de la Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

Acto notificado: Resolución.

Plazo para interponer recurso de alzada: un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 28 de agosto de 2017.- La Delegada del Gobierno, Ana M.<sup>a</sup> Cobo Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA, ADMINISTRACIÓN LOCAL Y MEMORIA DEMOCRÁTICA

*Anuncio de 30 de agosto de 2017, de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de protección de los animales.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada sin efecto la notificación del acto que se indica, esta Delegación del Gobierno ha acordado la inserción del presente anuncio en el del Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que para el conocimiento íntegro del expediente que se relaciona podrá comparecer en dicha Delegación (Servicio de Juego y Espectáculos Públicos), sita en Plaza de Las Batallas, s/n, de Jaén.

Interesado: Don Jonatan García Ruiz.

NIF: 26.051.692-Y.

Expediente: 23/119/2017/AC.

Fecha: 8.6.2017.

Infracción: Grave, art. 39.b) y t) de la Ley 11/2003, de 24 de noviembre, de Protección de los Animales.

Acto notificado: Acuerdo de inicio.

Plazo: 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Jaén, 30 de agosto de 2017.- La Delegada del Gobierno, Ana M.<sup>a</sup> Cobo Carmona.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 28 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Almería, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de industria, energía y minas.*

Habiéndose intentado notificar por el servicio de Correos los siguientes actos administrativos que a continuación se relacionan, y no pudiéndose practicar, y en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica a los interesados, haciéndoles saber que para su conocimiento íntegro podrá comparecer, en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a esta publicación, en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de Almería, sita en C/ Hermanos Machado, 4, 2.ª planta. La publicación de los actos se hace conjunta al tener elementos comunes, y de forma somera, concediéndose los plazos de alegaciones y recursos que a continuación se indican.

Acuerdo de Inicio: Diez días hábiles, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Propuesta de Resolución: Diez días hábiles, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Resolución relativa a procedimientos sancionadores de minas: Un mes, recurso potestativo de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio.

Expediente: Sanc. Minas 35/2017.

Entidad: Hormigones Gaber, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción normativa minera.

Expediente: Sanc. Industria 25/2017,

Entidad: Electromecánica Escudero, S.L.

Acto que se notifica: Acuerdo de inicio.

Extracto del contenido: Infracción normativa industrial.

Almería, 28 de agosto de 2017.- El Delegado, Miguel Ángel Tortosa López.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 31 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba, por el que se notifica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador en materia de industria.*

En virtud de lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada la notificación personal a través del servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Departamento de Legislación de esta Delegación Territorial, sita en C/ Manriques, núm. 2, de Córdoba.

Expte. núm. 07/17-Industria.

Interesada: Marsan Ingenieros, S.L.

Domicilio: Avda. de la Aviación, núm. 14, edificio Morera y Vallejo III, 2.ª planta, 41007 Sevilla.

Acto notificado: Resolución.

Infracción: Deficiencias en inspección de instalación de baja tensión.

Plazo para formular alegaciones: De conformidad con lo establecido en el artículo 46 de la Ley 39/2015, se establece un plazo de diez días hábiles desde la publicación de este anuncio para interesarse por el contenido íntegro del mencionado acto en la Delegación Territorial de la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Córdoba. Una vez transcurrido dicho plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 122 de la Ley 39/2015, podrá interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Empleo, Empresa y Comercio, en el plazo de un mes desde el día siguiente de la comparecencia o, en su defecto, desde el día siguiente a la finalización del plazo de comparecencia.

Córdoba, 31 de agosto de 2017.- El Delegado, Manuel Carmona Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/15, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 30 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, por el que se publica acto administrativo relativo a procedimiento sancionador por infracciones en materia de industria, energía y minas.*

Intentada sin efecto la notificación al interesado del acto administrativo del procedimiento sancionador que a continuación se relaciona, en virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por el presente anuncio se notifica al mismo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Málaga, Servicio de Industria, Energía y Minas, sita en Avda. Juan XXIII, núm. 82.

Expediente: MA - 472/2016.

Interesado: Centro Logístico Huerta del Peñón, S.L.

Infracción: Grave, artículo 31.2, apartado I), de la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.

Sanción: 3.005,07 euros.

Acto notificado: Resolución.

Plazo de interposición de recurso: Un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha de su publicación en el BOE, se podrá interponer recurso de alzada ante esta Delegación Territorial o directamente ante la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, órgano competente para resolver, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 30 de agosto de 2017.- El Delegado, Mariano Ruiz Araújo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y CONOCIMIENTO

*Anuncio de 28 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, por el que se notifica resolución desestimatoria de Recurso de 27 de junio de 2017 correspondiente a expediente de subvención en materia de Formación para el Empleo.*

En aplicación de la disposición transitoria tercera de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según redacción dada a la citada norma por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y habida cuenta que ha sido intentada la notificación personal de la resolución administrativa que se relaciona sin haber sido posible practicarla en el último domicilio conocido a efectos de notificación de las/los interesadas/os, se procede a su publicación:

Entidad interesada: Enseñanzas y Formaciones Técnicas, S.L., con NIF B90120817.

Expediente: 41/2016/J/0136.

Acto notificado: Resolución desestimatoria de Recurso de 27 de junio de 2017 correspondiente a expediente de subvención en materia de Formación para el Empleo.

Asimismo, se comunica a las personas interesadas que pueden disponer del contenido íntegro del acto administrativo reseñado, en el plazo de diez días desde la publicación de este anuncio, en la Delegación Territorial de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo en Sevilla, Servicio de Formación para el Empleo, sito en Avenida de Grecia, s/n, 41012 Sevilla, en horario de 9 a 14 horas, pudiendo acceder al mismo previa acreditación de sus identidades.

Si transcurrido dicho plazo no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo establecido.

Sevilla, 28 de agosto de 2017.- El Delegado, Juan Borrego Romero.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Resolución de 31 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por la que se hace pública la relación de solicitantes de reconocimiento de la situación de dependencia y del derecho a las prestaciones del sistema para la autonomía y atención a la dependencia, a los que no ha sido posible notificar diferentes resoluciones recaídas en sus respectivos expedientes.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, y habida cuenta que tras los intentos infructuosos de notificación personal a los interesados de resoluciones recaídas en expedientes de Reconocimiento de la Situación de Dependencia y del Derecho de Acceso a las Prestaciones Reconocidas, así como de extinción de Programas Individuales de Atención (PIA), se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 46 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, no se publican en su integridad.

| NÚM. EXPEDIENTE            | DNI       | NOMBRE Y LOCALIDAD                          | FECHA     | CONTENIDO DEL ACTOS                                   |
|----------------------------|-----------|---|-----------|---|
| SAAD01-23/867940/2008-34   |           | MARIA MEDINA CANO, UBEDA                    | 20/6/2017 | ACUERDO ACUMULACION EXPEDIENTES                       |
| SAAD01-23/7034084/2014-07  | 26144107F | SILVERIO TERUEL VALIENTE - LINARES          | 16/06/17  | REQUERIMIENTO   |
| SISAAD01-23/458573/2017-54 | 11739677V | MARIA JOSEFA SOTILLO SOTILLO - LINARES      | 16/06/17  | REQUERIMIENTO   |
| SAAD01-23/604709/2008-83   | 75053400F | GERTRUDIS ALMAZAN ZAFRA - VILLARRODRIGO     | 16/06/17  | REQUERIMIENTO   |
| SAAD01-23/2377345/2009-44  | 75068339L | SARA CABRERA CHECA (IEC)-JAÉN               | 30/06/17  | TRÁMITE AUDIENCIA PROC. REV. OFICIO GRADO DEPENDENCIA |
| SAAD01-23/2151555/2009-84  | 75020410E | ALICIA SÁNCHEZ ORDÓÑEZ (AGS)-JAÉN           | 30/06/17  | TRÁMITE AUDIENCIA PROC. REV. OFICIO GRADO DEPENDENCIA |
| SAAD01-23/4640393/2011-00  | 26230331G | ANTONIO JAVIER MARTÍNEZ QUIÑONES (MMZ)-JAÉN | 30/06/17  | TRÁMITE AUDIENCIA PROC. REV. OFICIO GRADO DEPENDENCIA |
| SAAD01-23/3330587/2010-58  | 26077377T | CARMEN NUÑEZ GRANERO - Linares              | 16/06/17  | ACUERDO DE INICIO REVISION P.I.A.                     |
| SAAD01-23/7427761/2015-79  | 77333015T | FRANCISCO PEREIRA LÓPEZ-(MPC) JAÉN          | 24/07/17  | TRÁMITE AUDIENCIA PROC. REV. OFICIO GRADO DEPENDENCIA |
| SAAD01-23/29378098/2010-30 | 26479387Q | M. ANTONIO JURADO MILLAN-(EAJ) VILLATORRES  | 03/07/17  | TRÁMITE AUDIENCIA PROC. REV. OFICIO GRADO DEPENDENCIA |
| SAAD01-23/6099708/2013-37  | X2615714Q | MOHAMED ABBAOUI-(ZA) MARTOS                 | 05/07/17  | TRÁMITE AUDIENCIA PROC. REV. OFICIO GRADO DEPENDENCIA |
| SAAD01-23/1251382/2008-63  | 26233650B | JIMENEZ RODRIGO, RAUL (RJM) BAILEN          | 04/07/17  | TRÁMITE AUDIENCIA PROC. REV. OFICIO GRADO DEPENDENCIA |

| NÚM. EXPEDIENTE           | DNI | NOMBRE Y LOCALIDAD                  | FECHA    | CONTENIDO DEL ACTOS                        |
|---------------------------|-----|-------------------------------------|----------|--|
| SAAD01-23/1251382/2008-63 |     | MARIA JOSE MARTINEZ FUENTES, BAILEN | 04/07/17 | TRÁMITE AUDIENCIA REV. OFICIO MENOR R.J.M. |
| SAAD01-23/6099708/2013-37 |     | MOHAMED ABBAOUI, MARTOS             | 05/07/17 | TRÁMITE AUDIENCIA REV. OFICIO MENOR Z.A    |
| SAAD01-23/7427761/2015-79 |     | FRANCISCO PEREIRA LOPEZ, JAEN       | 30/06/17 | TRÁMITE AUDIENCIA REV. OFICIO MENOR M.P.C  |
| SAAD01-23/2937098/2010-30 |     | MARIA ANTONIA JURADO MILLAN, JAEN   | 03/07/17 | TRÁMITE AUDIENCIA REV. OFICIO MENOR E.A.J. |
| SAAD01-23/2825529/2010-53 |     | LUISA CONTRERAS MORENO, BAILEN      | 04/07/17 | TRÁMITE AUDIENCIA REV. OFICIO MENOR C.M.C  |

El lugar donde el/la interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Paseo de la Estación, núm. 19, 5.ª planta.

Igualmente se le significa que dispone del plazo de 15 días para formular alegaciones a lo que su derecho convenga, en el trámite de audiencia; y de 1 mes para formular recurso de alzada a partir del día siguiente a la notificación de esta comunicación.

Jaén, 31 de julio de 2017.- La Delegada, M.ª Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 7 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de documentación recaída en siete expediente de mediación familiar, se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución de cancelación de oficio persona mediadora.  
Fecha: 23.6.2017.  
Número expediente: 332-2017-00000061-1.  
Asunto: Mediación familiar.  
Interesado: Macarena Muñoz Santiago.

Acto notificado: Resolución de cancelación de oficio persona mediadora.  
Fecha: 28.6.2017.  
Número expediente: 332-2017-00000087-1.  
Asunto: Mediación familiar.  
Interesado: Guadalupe Revueltas Hidalgo.

Acto notificado: Resolución de cancelación de oficio persona mediadora.  
Fecha: 28.6.2017.  
Número expediente: 332-2017-00000092-1.  
Asunto: Mediación familiar.  
Interesado: Diego Jesús Sola Montiel.

Acto notificado: Resolución de cancelación de oficio persona mediadora.  
Fecha: 21.6.2017.  
Número expediente: 332-2017-00000041-1.  
Asunto: Mediación familiar.  
Interesado: Manuel Izquierdo García.

Acto notificado: Resolución de cancelación de oficio persona mediadora.  
Fecha: 17.6.2017.  
Número expediente: 332-2017-00000049-1.  
Asunto: Mediación familiar.  
Interesado: Catalina María Domínguez Escalona.

Acto notificado: Resolución de cancelación de oficio persona mediadora.  
Fecha: 23.6.2017.  
Número expediente: 332-2017-00000073-1.  
Asunto: Mediación familiar.  
Interesado: Tomás Jesús Gutiérrez Muñoz.

Acto notificado: Resolución de cancelación de oficio persona mediadora.

Fecha: 26.6.2017.

Número expediente: 332-2017-00000071-1.

Asunto: Mediación familiar.

Interesado: María Belén Granados Pérez.

El lugar donde el/la interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta.

Igualmente se le significa que dispone del plazo de 15 días para formular alegaciones a lo que su derecho convenga, en el trámite de audiencia, y de 1 mes para formular recurso de alzada a partir del día siguiente a la notificación de esta comunicación.

Jaén, 7 de agosto de 2017.- La Delegada, M.ª Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 7 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de documentación recaída en seis expedientes de ayudas económicas (menores de tres años), un expediente de pareja de hecho, y dos expedientes de familias numerosas; se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución de concesión de Ayuda Económica por menor de tres años.  
Fecha: 19.6.2017.

Número expediente: (DPJA) 396-2014-00001113-1.

Asunto: Ayudas Económicas por menor de tres años.

Interesado/a: Carmen Amador Amador.

Acto notificado: Resolución de concesión Ayuda Económica por menor de tres años.  
Fecha: 16.6.2017.

Número de expediente: (DPJA)396-2015-0000411-1.

Asunto: Ayudas Económicas por menor de tres años.

Interesado/a: Verónica Expósito Moreno.

Acto notificado: Resolución de concesión Ayudas Económicas por menor de tres años.  
Fecha: 22.6.2017.

Número de expediente: (DPJA)396-2015-0000474-1.

Asunto: Ayuda Económica por menor de tres años.

Interesado/a: Virginia Chica Denia.

Acto notificado: Resolución de concesión de Ayudas Económicas por menor de tres años.  
Fecha: 27.6.2017.

Número de expediente: (DPJA)396-2015-000749-1.

Asunto: Ayuda Económica por menor de tres años.

Interesado/a: Virginia Hidalgo Soto.

Acto notificado: Resolución de concesión de Ayudas Económicas por menor de tres años.  
Fecha: 22.6.2017.

Número expediente: (DPJA)396-2015-0000790-1.

Asunto: Ayuda Económica por hijos menores de tres años.

Interesado: Raquel Fajardo Bautista.

Acto notificado: Resolución de concesión de Ayudas Económicas por menor de tres años.  
Fecha: 22.6.2017.

Número de expediente: (DPJA)396-2015-0000831-1.

Asunto: Ayuda Económica por hijos menores de tres años.

Interesado: M.<sup>a</sup> de la Cabeza Liébana Serrano.

Acto notificado: Resolución de desestimiento inscripción registro parejas de hecho.

Fecha: 8.6.2017.

Número de expediente: (DPJA)387-2017-0001634-1.

Asunto: Inscripción Registro de Parejas de Hecho.

Interesado: Araceli Pelaéz Pérez/Nabil Matallah.

Acto notificado: Requerimiento subsanación título de familia numerosa.

Fecha: 20.3.2017.

Número de expediente: (DPJA) 395-2017-00010675-1.

Asunto: Expedición título familia numerosa.

Interesado/a: Severiano Moreno Campos.

Acto notificado: Resolución desistimiento título familia numerosa.

Fecha: 26.6.2017.

Número de expediente: (DPJA)395-2016-00039868-1.

Asunto: Resolución desistimiento título familia numerosa.

Interesado: Saleh Abd Musa.

El lugar donde el/la Interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Paseo de la Estación, núm. 19, 2.ª planta.

Igualmente se les significa que disponen del plazo de 15 días para formular alegaciones a lo que su derecho convenga, en la notificación de documentación, y si fuera resolución, recurso de alzada en el plazo de un mes partir del día siguiente a la notificación de esta comunicación.

Jaén, 7 de agosto de 2017.- La Delegada, M.ª Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Acuerdo de 7 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Jaén, por el que se ordena la notificación por edicto de los actos que se citan.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, tras los intentos infructuosos de notificación personal al interesado de documentación recaída en ocho expedientes de ayudas económicas (entre menores de tres años y partos múltiples); se ha acordado la notificación a través del presente anuncio, que en virtud de la cautela prevista en el art. 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas, no se publica en su integridad.

Acto notificado: Resolución de concesión de Ayuda Económica por parto múltiple.  
Fecha: 4.4.2017  
Número expediente: (DPJA) 396-2014-0000667-1.  
Asunto: Ayudas Económicas por parto múltiple.  
Interesado/a: Martín Tuñón López.

Acto notificado: Resolución de concesión Ayuda Económica por parto múltiple.  
Fecha: 22.6.2017.  
Número de expediente: (DPJA)396-2014-0000669-1.  
Asunto: Ayudas Económicas por parto múltiple.  
Interesado/a: Manuela Ramírez Torres.

Acto notificado: Resolución de concesión Ayudas Económicas por parto múltiple.  
Fecha: 13.6.2017.  
Número de expediente: (DPJA)396-2014-0001096-1.  
Asunto: Ayuda Económica por parto múltiple.  
Interesado/a: Miguel Ángel Toledo Cuadros.

Acto notificado: Resolución de concesión de Ayudas Económicas por parto múltiple.  
Fecha: 13.6.2017.  
Número de expediente: (DPJA)396-2015-000365-1.  
Asunto: Ayuda Económica por parto múltiple.  
Interesado/a: Inmaculada Utrabo Alonso.

Acto notificado: Resolución de concesión de Ayudas Económicas por menor de tres años.  
Fecha: 5.4.2017.  
Número expediente: (DPJA)396-2014-0000320-1.  
Asunto: Ayuda Económica por hijos menores de tres años.  
Interesado: Verónica Méndez Ramírez.

Acto notificado: Resolución de concesión de Ayudas Económicas por menor de tres años.  
Fecha: 29.5.2017.  
Número de expediente: (DPJA)396-2014-0000471-1.  
Asunto: Ayuda Económica por hijos menores de tres años.  
Interesado: Eva Pilar Serrano Jiménez.

Acto notificado: Resolución de concesión de Ayudas Económicas por menor de tres años.  
Fecha: 30.5.2017.  
Número de expediente: (DPJA)396-2014-000499-1.  
Asunto: Ayudas Económicas por menores de tres años.  
Interesado: Rebeca Moreno Campos.

Acto notificado: Resolución de concesión de Ayudas Económicas por menor de tres años.  
Fecha: 7.6.2017.  
Número de expediente: (DPJA) 396-2014-00001114-1.  
Asunto: Ayudas Económicas por menores de tres años.  
Interesado/a: Estrella Bustamante Moreno.

El lugar donde el/la Interesado/a dispone del expediente completo para su consulta es Paseo de la Estación, núm. 19, 2.<sup>a</sup> planta.

Igualmente se les significa que disponen del plazo de 15 días para formular alegaciones a lo que su derecho convenga, en la notificación de documentación, y si fuera resolución, recurso de alzada en el plazo de un mes partir del día siguiente a la notificación de esta comunicación.

Jaén, 7 de agosto de 2017.- La Delegada, M.<sup>a</sup> Teresa Vega Valdivia.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 31 de agosto de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 29 de marzo de 2016, de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada que se cita.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de fecha 29 de marzo de 2016, recaída en el recurso de alzada interpuesto por Centros Comerciales Carrefour, S.A., contra Resolución de Delegación Territorial de esta Consejería en Córdoba, de 14 de diciembre de 2016, haciéndole constar que para el conocimiento integro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesado/a: Centros Comerciales Carrefour, S.A.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada: 44/16.

Sentido: desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 31 de agosto de 2017.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 31 de agosto de 2017, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 2 de junio de 2016, de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, recaída en el recurso de alzada 71/16.*

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Ordenación Farmacéutica, de fecha 2 de junio de 2016, recaída en el recurso de alzada interpuesto por La Cazuela de la Espartería, S.L.U., contra Resolución de Delegación Territorial de esta Consejería en Córdoba, de 2 de febrero de 2016; haciéndole constar que para el conocimiento integro de la misma podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n, Edf. Arena I, de Sevilla.

Interesado/a: La Cazuela de la Espartería, S.L.U.

Acto notificado: Resolución del recurso de alzada: 71/16.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 31 de agosto de 2017.- El Secretario General Técnico, Ángel Serrano Cugat.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE SALUD

*Anuncio de 30 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales en Granada, por el que se notifica resolución recaída en procedimiento administrativo de adopción de medida cautelar en materia de salud pública.*

A los efectos previstos en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se notifica al interesado Domca, S.A.U., domiciliado en Camino de Jayena, núm. 8, de la localidad de Alhendín (Granada), que en la Sección de Procedimiento de la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Salud, ubicada en Avda. del Sur, 13, planta 1.ª, se encuentra a su disposición la resolución del expediente administrativo núm. 180214/2017 que se le instruye; significándole que el plazo para la interposición del recurso que, en su caso proceda, comienza a contar a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar esta publicación.

Interesado: Domca, S.A.U.

Acto notificado: Resolución de la Delegación Territorial de Igualdad, Salud y Políticas Sociales, del expediente administrativo núm. 180214/2017.

Tener por comunicado a Domca, S.A.U., de la resolución del expediente administrativo núm. 180214/2017, según se establece en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Granada, 30 de agosto de 2017.- El Delegado, Higinio Almagro Castro.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 23 de agosto de 2017, de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral, por el que se notifica la ampliación del plazo máximo de resolución del procedimiento de revisión de oficio de actos nulos a la entidad que se indica.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 42 y 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, tras el intento de notificación realizado en el domicilio señalado al efecto en el expediente, mediante el presente anuncio se procede a notificar la Resolución del procedimiento de revisión de oficio que se indica.

Para el conocimiento íntegro del acto, la entidad interesada podrá comparecer en las dependencias de la Dirección General de Relaciones Laborales y Seguridad y Salud Laboral de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Albert Einstein, núm. 4, Isla de la Cartuja, 41092, de Sevilla.

Interesada: Nueva Lima, S.A.

Expediente número: RVO 18/2016.

Acto notificado: Resolución de 1 de agosto de 2017, del Secretario General de Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, por la que se amplía el plazo máximo de resolución del procedimiento de revisión de oficio núm. 18/2016, relativo al otorgamiento de varias ayudas de carácter excepcional a la mercantil Nueva Lima, S.A.

Contra la citada resolución no cabe recurso alguno, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 32.3 de la Ley 39/2017, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 23 de agosto de 2017.- El Director General, Jesús González Márquez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante de los efectos de la notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 18 de agosto de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a las entidades citadas actos administrativos relacionados con las subvenciones concedidas, recaídos en los expedientes que se indican.*

A los efectos previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en los expedientes, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en los expedientes que se relacionan a continuación, referidos a subvenciones.

Se comunica a las entidades que, para conocer el texto íntegro, podrán comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de las entidades, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación de los expedientes, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10103-CS/11.

Beneficiario: Federación Andaluza de Asociaciones Pesqueras.

CIF: G-11281516.

Último domicilio: Prolongación Muelle Pesquero núm. 272.

Acto: Rtdo. Resolución Reintegro.

Fecha del acto: 14.7.2017.

Expediente: 10053-CS/11.

Beneficiario: Federación de Asociaciones de Empresarios de Publicidad de Andalucía.

CIF: G-41355611.

Último domicilio: Calle Asunción, 80.

Acto: Rtdo. Resolución Reintegro.

Fecha del acto: 14.7.2017.

Sevilla, 18 de agosto de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 25 de agosto de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica.*

A los efectos previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en el expediente, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en el expediente que se relaciona a continuación, referido a subvenciones.

Se comunica a la entidad que, para conocer el texto íntegro, podrá comparecer en el plazo de 10 días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos, y se proseguirá con la tramitación de la justificación del expediente, con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10.032-CS/10.

Beneficiario: Federación Andaluza de Empresarios y Autónomos del Comercio del Mueble (FEDAMUEBLE).

CIF: G14688014.

Último domicilio: Avenida Conde de Vallellano, 7, 1.ª planta, Córdoba (C.P. 14004).

Acto: Resolución de procedimiento de reintegro.

Fecha del acto: 29.5.2017.

Sevilla, 25 de agosto de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 28 de agosto de 2017, de la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo, por el que se notifica a la entidad citada acto administrativo relacionado con la subvención concedida, recaído en el expediente que se indica.*

A los efectos previstos en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y habida cuenta que no ha sido posible la notificación en el último domicilio que consta en el expediente, se notifica, por medio de este anuncio, acto administrativo recaído en el expediente que se relaciona a continuación, referido a subvenciones.

Se comunica a la entidad que para conocer el texto íntegro podrán comparecer en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial, en la Dirección General de Formación Profesional para el Empleo de la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio de la Junta de Andalucía, sita en la calle Conde de Ibarra, núm. 18, en Sevilla, con código postal 41004.

Transcurrido dicho plazo sin que tenga lugar la comparecencia de la entidad, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos y se proseguirá la tramitación de los expedientes con la documentación que consta en el órgano gestor.

Expediente: 10064-CS/10 AESMA.

Beneficiario: Asociación de Empresas del Sector Mediambiental de Andalucía.

CIF: G-41894791.

Último domicilio: C/ Luis Montoto, núm. 107, portal A, 4.ª planta, módulo B, 41007 Sevilla.

Acto: Acuerdo de Inicio de Reintegro.

Fecha del acto: 26 de julio de 2017.

Sevilla, 28 de agosto de 2017.- El Director General, Manuel Jesús García Martín.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015 y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO

*Anuncio de 24 de agosto de 2017, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se notifica Resolución de cancelación de autorización para impartir formación teórico-práctica de operadores de grúas torre.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada la notificación personal a través del Servicio de Correos, no habiéndose podido practicar la misma, por el presente anuncio se notifica al interesado que a continuación se indica, el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el Servicio de Industria de esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, sita en Calle Albert Einstein, núm. 4, 41071 de Sevilla.

Expediente: IN-141-17-GT-AUT.

Interesado: Ingesermant, S.L.

Domicilio: C/ Infanta Elena, núm. 17, 4.º A. 30007-Murcia (Murcia).

Acto notificado: Resolución de cancelación de la autorización para impartir formación teórico-práctica de operadores de grúas torre.

Para conocer el texto íntegro del acto, podrá comparecer el interesado en el plazo de quince días a partir del día siguiente a la fecha de publicación de este anuncio.

Sevilla, 24 de agosto de 2017.- La Directora General, Natalia González Hereza.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 30 de agosto de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de agencias de viajes por resultar desconocidos los domicilios de los interesados.*

De conformidad con lo dispuesto en los arts. 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la notificación en el Boletín Oficial del Estado de las resoluciones de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de las agencias de viajes abajo citadas, haciéndose constar que los interesados podrán comparecer para el conocimiento íntegro de las mismas en la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, de la Consejería de Turismo y Deporte de la Junta de Andalucía, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, 41080, Sevilla.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Turismo y Deporte en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

#### Agencias de viajes que se citan

Persona física: M.<sup>a</sup> Ángeles Sánchez Cazalla, que actúa con la denominación comercial «Viajes Babilonia».

Código identificativo: AN-294014-2.

Domicilio: Avenida Juan Carlos I, Colinas Blancas, 14. Estepona (Málaga).

Persona física: Rafael Blanco García, que actúa con la denominación comercial «Juventour».

Código Identificativo: AN-416475-2.

Domicilio: C/ Anfiteatro, 40. Carmona (Sevilla).

Entidad: Mundialis Turism Incoming & Outgoing Service, S.L., que actúa con la denominación comercial «Mundialis Travel».

Código identificativo: AN-296426-2.

Domicilio: C/ Reina Sofía, 45, Esc. 8, 3.º B. Estepona (Málaga).

Sevilla, 30 de agosto de 2017.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Arjona Pabón.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE TURISMO Y DEPORTE

*Anuncio de 30 de agosto de 2017, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Fomento del Turismo, por el que se hace pública la cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia «Flying Carpet Travel, S.L.».*

Resolución de 16 de agosto de 2017, por la que se cancela la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía de la agencia de viajes que se cita a continuación, en aplicación del Decreto 143/2014, de 21 de octubre, por el que se regula la organización y funcionamiento del Registro de Turismo de Andalucía.

#### Agencia de viajes

Entidad: Flying Carpet Travel, S.L., que actúa con la denominación comercial «Flying Carpet Travel».

Código identificativo: AN-146374-2.

Domicilio: Avenida Almogávares, 33, 1.º, pta 1, en Córdoba.

Motivo extinción: Cese actividad.

Lo que se publica para general conocimiento,

Sevilla, 30 de agosto de 2017.- La Directora General, M.<sup>a</sup> del Carmen Arjona Pabón.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 30 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Cádiz, por el que se notifica a la persona interesada acuerdo de inicio relativo a procedimiento administrativo sancionador incoado en materia de sanidad animal.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación del acto que se indica en el domicilio que consta en el expediente, esta Delegación Territorial ha acordado la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, para que sirva de notificación a la persona interesada, a cuyo fin se le comunica que el expediente se encuentra a su disposición en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de esta Delegación Territorial, sita en Plaza de la Constitución, núm 3, de Cádiz, donde podrá comparecer para conocimiento del texto íntegro:

- Nombre y apellidos/razón social: Don Enmanuel Beltrán Sánchez.
- NIF/CIF: 53580390G.
- Procedimiento: Expte. sancionador núm. CA/0418/17.
- Identificación del acto a notificar: Acuerdo de inicio de procedimiento sancionador, de fecha 20.7.2017, y documento de asunción de responsabilidad y/o pago voluntario anterior a la resolución sancionadora.
- Recursos o plazo de alegaciones: Contra dicho acto, podrán interponerse alegaciones ante la persona responsable de la instrucción del expediente en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Cádiz, 30 de agosto de 2017.- El Delegado, José Manuel Miranda Domínguez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 31 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, por el que se notifica a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, 2.10.2015), habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 1.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1. Nombre y apellidos: Don Antonio José Rosales González.

NIF/CIF: 74691790A.

Domicilio: C/ Conde de Barcelona, núm. 11, 2.º A, CP 18220, Albolote, Granada.

Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/0304/17.

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 24.7.2017 y modelo 0482180097955 (responsable solidario).

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

2. Nombre y apellidos: «Rústicas de la Subbética, S.L.».

NIF/CIF: B18970368.

Domicilio: C/ Emir, núm. 11, 5.ª C, CP 18006, Granada.

Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/0416/16-CA

Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural de fecha 24.7.2017 y modelo 0482180071025.

Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante los órganos judiciales de este Orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.ª

3. Nombre y apellidos: «Envasadora Costa del Sol, S.L.».  
NIF/CIF: B93009124.  
Domicilio: Polígono Industrial la Molaina, Parcela A-4, núm. 111, CP 18240, Pinos  
Puente, Granada.  
Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/0055/17-SV.  
Identificación del acto a notificar: Resolución de la Delegación Territorial de Agricultura,  
Pesca y Desarrollo Rural de fecha 31.7.2017 y modelo 0482180101621.  
Recursos o plazo de alegaciones: Contra la misma, que no pone fin a la vía  
administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la  
Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes contado  
a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del presente  
acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 121 y siguientes  
de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de  
las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de  
octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la  
Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en  
Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

4. Nombre y apellidos: Don Germán Rodríguez Catena.  
NIF/CIF.: 75231652D.  
Domicilio: C/ Julio Romero de Torres, núm. 71, CP 04745, La Mojonera, Almería.  
Procedimiento: Sancionador expt. núm. GR/0561/16.  
Identificación del acto a notificar: Propuesta de Resolución de Procedimiento  
Sancionador de fecha 23.6.2017.  
Recursos o plazo de alegaciones: Dispondrá de diez días contados a partir del día  
siguiente al de su publicación para aportar cuantas alegaciones, documentos o  
informaciones estime convenientes a su derecho.  
Acceso al texto íntegro: Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la  
Delegación Territorial de la Consejería de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en  
Granada, C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, planta 1.<sup>a</sup>

Granada, 31 de agosto de 2017.- El Delegado, Manuel García Cerezo.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 30 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, notificando resolución de recurso de los expedientes sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, las notificaciones personales en los domicilios que constan en dichos expedientes, este organismo considera procedente efectuar publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de anuncio del intento de notificación de los actos administrativos que se indican a las personas interesadas que se relacionan.

Contra la presente resolución de recurso podrá interponer, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ante los órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Sección de Recursos y Expedientes Sancionadores de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Huelva, sita en C/ Mozárabes, 8, en donde podrán comparecer, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado en el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

|   | INTERESADO                  | NIF/CIF   | ACTO NOTIFICADO    | EXPTE.     | PLAZO DE ALEGACIONES |
|---|-----------------------------|-----------|--------------------|------------|----------------------|
| 1 | DOÑA DOLORES ARRIAZA PEÑA   | 75561400Y | RESOLUCIÓN RECURSO | HU/1179/14 | 2 MESES              |
| 2 | DON JORGE GONZÁLEZ GONZÁLEZ | 29041871R | RESOLUCIÓN RECURSO | HU/1179/14 | 2 MESES              |

Huelva, 30 de agosto de 2017.- El Delegado, Pedro Pascual Hernández Verges.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 31 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifican procedimientos relativos a inspecciones realizadas a explotaciones del Registro de Explotaciones Ganaderas de Andalucía.*

La Oficina Comarcal del Guadalhorce Oriental ha levantado actas de inspección a partir del control PCI a la explotación del Registro de Explotaciones Ganaderas que se relaciona a continuación. Se comunica que intentada la notificación, ésta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica que, para que las personas interesadas tengan conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado y puedan interponer recurso de alzada ante la Excm. Consejera de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural, pueden comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Oriental, sita en Málaga, Avda. de la Aurora, 47, 7.<sup>a</sup> planta, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Interesado: Alfonso Guerrero Rueda.  
NIF: 52561113H.  
Acta núm.: DRQ190617-01.  
Expediente: 070MA00273.

Interesado: Anne-Sofie Lyrefeit.  
NIF: 056158730.  
Acta núm.: DRQ190617-18.  
Expediente: 070MA00273.

Interesado: Juan Francisco López-Milla García.  
NIF: 52389295X.  
Acta núm.: DRQ190617-39.  
Expediente: 070MA00273.

Málaga, 31 de agosto de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 31 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Málaga, por el que se notifica procedimiento administrativo relativo a resolución de archivo de solicitud de aprobación de PGSG.*

La Oficina Comarcal del Guadalhorce Oriental ha dictado resolución de archivo por desestimación de solicitud de aprobación de Plan de Gestión de Subproductos Ganaderos. Se comunica que intentada notificación ésta no se ha podido llevar a cabo.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo previsto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se comunica que, para que la persona interesada tenga conocimiento del contenido íntegro del acto mencionado, puede comparecer en las dependencias de la Oficina Comarcal Agraria del Guadalhorce Oriental, sita en Málaga, Avda. de la Aurora, 47, 7.ª planta, dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio.

Interesado: Miguel Rodríguez Jiménez.

NIF: 74817240B.

Acto: Desistimiento.

Expediente: 043MA00131.

Málaga, 31 de agosto de 2017.- El Secretario General Provincial, Juan Manuel Jiménez León.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 30 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre resoluciones de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifica a la persona o entidad interesada que figura en la siguiente relación, el acto administrativo que se indica.

|   | INTERESADO       | NIF/NIE/CIF | ACTO NOTIFICADO | EXPEDIENTE   |
|---|------------------|-------------|-----------------|--------------|
| 1 | VALENTÍN PITIGOI | X8401009Y   | RESOLUCIÓN      | SE/0097/17/F |

Plazo para interponer recurso de alzada: Un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 30 de agosto de 2017.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

*Anuncio de 30 de agosto de 2017, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sobre diversos actos de los procedimientos sancionadores que se citan.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, e intentada, sin efecto, la notificación personal en el domicilio que consta en dicho expediente, por el presente anuncio se notifican a las personas o entidades interesadas que figuran en la siguiente relación, los actos administrativos que se indican.

|    | INTERESADO                      | NIF/NIE/CIF | ACTO NOTIFICADO         | EXPEDIENTE                       |
|----|---------------------------------|-------------|-------------------------|----------------------------------|
| 1  | JOSÉ MARÍA PRADAS MARTÍN        | 75429545-X  | ACUERDO DE INICIO       | SE/0127/17/SAM                   |
| 2  | MARÍA ISABEL CAMACHO SANTOS     | 28827499-N  | ACUERDO DE ACUMULACIÓN  | SE/0032/17/SAM<br>SE/0035/17/SAM |
| 3  | JUAN DE DIOS BELASTEGUI GALVÁN  | 30231739-X  | ACUERDO DE INICIO       | SE/0095/17/SAM                   |
| 4  | JUAN MANUEL TORRREJÓN MOLINA    | 77540482-F  | ACUERDO DE INICIO       | SE/0105/17/SAM                   |
| 5  | JOSÉ LUÍS YÁÑEZ REINA           | 27322166-Y  | TRÁMITE DE AUDIENCIA    | SE/0250/17/PS                    |
| 6  | JUAN ANTONIO MORA MARTÍNEZ      | 28822144-Q  | PROPUESTA DE RESOLUCIÓN | SE/0338/17/SAM                   |
| 7  | EDUARDO VEGA CAÑOTO             | 45813848-X  | TRÁMITE DE AUDIENCIA    | SE/0101/17/SAM                   |
| 8  | JOSÉ ANTONIO RODRÍGUEZ PRIETO   | 5920261-S   | TRÁMITE DE AUDIENCIA    | SE/0112/17/SAA                   |
| 9  | GRUPO HISPALENSE AGRÍCOLA, S.L. | B-41697897  | TRÁMITE DE AUDIENCIA    | SE/0049/17/SAA                   |
| 10 | DANESES VIP HIJOS, S.L.         | B-90135054  | TRÁMITE DE AUDIENCIA    | SE/0089/17/SAM                   |

Plazo de alegaciones: Quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a los interesados que pueden comparecer en el Departamento de Recursos y Expedientes Sancionadores, de la Delegación Territorial de Agricultura, Pesca y Desarrollo Rural en Sevilla, sita en Avda. de Grecia, s/n (Edificio Administrativo Los Bermejales), en horario de 9:00 a 14:00 horas, a efectos de conocimiento íntegro del acto.

Sevilla, 30 de agosto de 2017.- El Delegado, Segundo Benítez Fernández.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Resolución de 25 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla, por la que se da publicidad a la resolución de Autorización Ambiental Unificada para el proyecto que se cita, en el término municipal de Coria del Río, provincia de Sevilla. (PP. 2229/2017).*

De conformidad con lo establecido en el art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Territorial

#### HA RESUELTO

Primero. Dar publicidad en BOJA a la Resolución de Autorización Ambiental Unificada otorgada por la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Sevilla que se relaciona en el Anexo:

Segundo. El contenido íntegro de dicha Resolución se encuentra disponible en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio.

#### A N E X O

Expediente: AAU/SE/635/14/M1.

Actividad: Gestión de residuos.

Titular: Dolores Sosa Martín.

Emplazamiento: Pol. Ind. La Estrella, C/ Panaderos, núm. 53.

Municipio: Coria del Río (Sevilla).

Sevilla, 25 de julio de 2017.- El Delegado, José Losada Fernández.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

*Acuerdo de 4 de julio de 2017, de la Delegación Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio en Almería, por el que se abre un periodo de información pública del expediente de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Nahales, término municipal de El Ejido. (PP. 2299/2017).*

De conformidad con lo previsto en los artículos 52 y siguientes en relación con el artículo 78 y 79 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, en virtud de la competencia atribuida por Resolución de 23 de febrero de 2009, de la Dirección General de Dominio Público Hidráulico, así como en el artículo 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 13.1.e) de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

#### A C U E R D O

Primero. La apertura de un periodo de información pública, en el seno del procedimiento administrativo relativo al expediente AL-37492, de autorización para realizar obras en zona de policía del cauce Rambla Nahales con la denominación: Construcción de invernadero, balsa y almacén en el polígono 2, parcela 409, del t.m. El Ejido, promovido por M.<sup>a</sup> del Carmen Martín Lozano.

Segundo. La publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente Acuerdo, a fin de que durante el plazo de 20 días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, se puedan realizar las alegaciones que se consideren pertinentes.

Tercero. Durante el periodo de información pública la documentación estará disponible para su consulta en la página web de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, a través de la url: [www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica](http://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/informacionpublica), así como en las dependencias administrativas sitas en C/ Canónigo Molina Alonso, núm. 8, 5.<sup>a</sup> planta, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes salvo días festivos.

Cuarto. Las alegaciones, dirigidas a la persona titular del órgano que adopta este Acuerdo, deberán presentarse por escrito en cualquier registro de la Administración, bien en el Registro Electrónico General de la Junta de Andalucía, bien en cualquier registro de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, o bien en cualquier otro registro administrativo, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Almería, 4 de julio de 2017.- El Delegado, Antonio Martínez Rodríguez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### AYUNTAMIENTOS

*Anuncio de 14 de julio de 2017, del Ayuntamiento de Lúcar, aprobando la adenda ambiental estratégica del PGOU de Lúcar. (PP. 2335/2017).*

Don José Antonio González Sáez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lúcar (Almería).

El Ayuntamiento de Lúcar está llevando a cabo la redacción del Plan General de Ordenación Urbana del Municipio de Lúcar y para la consecución de dicho fin, el Pleno del Ayuntamiento, en su sesión extraordinaria del día 12 de julio de 2017, realizó la tercera aprobación provisional del mismo.

Dicho PGOU fue sometido al procedimiento de valoración ambiental conforme a la Ley 7/2007, contando con informe de Valoración Ambiental, Viable Condicionado, emitido con fecha 22 de noviembre de 2012.

Para ajustar el expediente del PGOU al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégica (regulado en la Ley 7/2007, de 9 de julio, conforme a su modificación por el Decreto-Ley 3/2015, de 3 de marzo y por la Ley 3/2015, de 29 de diciembre), la Consejería de Medio Ambiente ha requerido al Ayuntamiento de Lúcar la redacción de una Adenda al Estudio Ambiental Estratégico para adecuar la Valoración Ambiental obtenida al procedimiento de Evaluación Ambiental Estratégico.

Por todo ello, el Ayuntamiento de Lúcar, en su sesión extraordinaria del día 12 de julio de 2017, aprobó la Adenda al Estudio Ambiental Estratégico del PGOU de Lúcar, con su Estudio Acústico y su Estudio Hidrológico e Hidráulico y de Ciclo Integral del Agua.

Por todo lo anterior y de acuerdo con el art. 38.4 de la Ley 7/2007, de 9 de julio y la Ley 3/2015, de 29 de noviembre, se abre un periodo de exposición pública de 45 días, a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOJA, a los efectos de que cualquier persona pueda examinar los documentos a los que se ha hecho referencia anteriormente y formular, en su caso, las alegaciones u observaciones que estime pertinentes.

Lúcar, 14 de julio de 2017.- El Alcalde, José Antonio González Sáez.

## 5. Anuncios

### 5.2. Otros anuncios oficiales

#### **MANCOMUNIDADES**

*Acuerdo de 6 de marzo de 2017, de la Mancomunidad de Servicios de la Vega, Comisión Gestora Intermunicipal, de integración de nuevo municipio en la Mancomunidad.*

Celebrada por la Mancomunidad de Servicios «La Vega» sesión de la Comisión Gestora Intermunicipal el día 8 de julio del 2016, se adoptó entre otros, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros, el acuerdo de incorporación del Excmo. Ayuntamiento de El Castillo de las Guardas, como miembro de pleno derecho de esta Mancomunidad.

De conformidad con lo previsto en el artículo 74 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y el artículo 41 de los Estatutos de la Mancomunidad de Servicios «La Vega», el presente acuerdo, con su expediente, permanecerá expuesto al público en la Secretaría-Intervención de esta entidad, por un plazo de treinta días, contados desde el siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los acuerdos y contenidos del expediente y formular las alegaciones y/o sugerencias que estimen oportunas.

Alcalá del Río, 6 de marzo de 2017.- El Secretario-Interventor, Pablo Suárez Huertas.